

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4904

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4912 DEL MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> , Ampliación	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	5
5. <u>PRESUPUESTO</u> , Estados financieros e informe gerencial al 31 de diciembre de 2003.....	8
6. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> , Se devuelve a comisión propuesta de creación del premio a la investigación en la Universidad.	33
7. <u>PRESUPUESTO</u> , Modificación externa 1-2004	45

Acta de la sesión **N.º 4904, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a.i.*; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

Ausente con excusa la Dra. Olimpia López.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor M. Sánchez, propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión, de conformidad con el acuerdo 3 de la sesión 4903, para conocer el dictamen CP-DIC-04-22 B, referente a la "Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución".

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Seis votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA, de conformidad con el acuerdo 3 de la sesión 4903, modificar el orden del día, para retirar de la agenda el punto 7 y en su lugar conocer el dictamen CP-DIC-04-22 B, referente a la "Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución".

****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Henning Jensen. ****

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

a) Escuela de Artes Plásticas

EL DR. HENNING JENSEN informa que, respondiendo a las inquietudes exteriorizadas en otro momento por la Srta. Cindy Torres acerca de la Escuela de Artes Plásticas, procedió a conversar con las Vicerrectoras de Docencia y Vida Estudiantil (la Dra. María Pérez en sustitución del M.L. Carlos Villalobos) quienes consideraron pertinente que los estudiantes plantearan por escrito las quejas correspondientes.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

- a) **Proyecto de ley: “Reforma del artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la educación”. Expediente 15638**

En nota con fecha 16 de agosto de 2004 el señor Miguel Ángel Guillén Salazar presenta una moción para que se constituya una comisión especial que analice el proyecto de ley: “Reforma del artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la educación”. Expediente 15638.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ da lectura a una moción presentada por el Sr. Miguel Á. Guillén, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, en razón de la naturaleza de sus funciones y del rango que como órgano le ha asignado la ley, tiene un deber fundamental en la dinámica política de nuestro país, por lo que su relación con la comunidad nacional en general conlleva una función educativa, orientadora, informativa, que se debe atender con especial atención.

La misma Ley Fundamental que da origen a nuestra institución contempla la obligación que como universidad pública tenemos, de aportar conocimiento y experiencia en los más diversos temas que contribuyan a un progreso amplio y democrático de nuestro país.

Mi intención es que el plenario del Consejo Universitario discuta un asunto de alto interés nacional. Existe en la Asamblea Legislativa una propuesta de reforma del artículo 78 de la Constitución Política. La intención esencial de los proponentes es variar el

porcentaje de aporte que hace el Estado a la Educación pública, hecho que resulta de trascendencia y que nuestra institución no debe dejar de analizar.

Por lo anterior, presento de manera respetuosa la siguiente moción para que sea conocida el día 18 de agosto de 2004 en la correspondiente sesión del Consejo Universitario:

CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO ñ) DEL TÍTULO II DEL ESTATUTO ORGÁNICO, EL ARTÍCULO 4 INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SOLICITO SE CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE ANALICE EL PROYECTO DE LEY: “REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”, EXPEDIENTE NÚMERO 15.638.”

Agrega que se revisó la página de la Asamblea Legislativa y el expediente aún no circula, así que no se tiene acceso al proyecto de ley.

Puntualiza que pese a que el proyecto de ley tiene que entrar en el Consejo Universitario, la moción del Sr. Miguel Á. es pertinente, porque al Consejo llegan los proyectos de ley con períodos muy perentorios para contestar, lo cual no permite un análisis más profundo. Sin embargo, como el proyecto no está accesible, no ve que sea el momento.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén ****

EL DR. HENNING JENSEN solicita que se lea de nuevo la moción.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ da una nueva lectura a la moción.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN informa que tiene el texto. Puntualiza que parte de la trascendencia del proyecto es que se le dará un destino específico al incremento del 2 por ciento –se variará del 6 por ciento al 8 por ciento–; es decir, no se fortalecerá el presupuesto de las universidades públicas. Considera que esta es una discusión que tiene que abrirse dentro de la Universidad, pues toca un tema sensible dentro de la educación, porque se va a invertir más dinero, pero, ¿en qué?, y ¿cómo?

Manifiesta que, en varias ocasiones, en el plenario se ha señalado muchas de las deficiencias que tienen algunos niveles del sistema educativo y tal vez financiar más no sea el paliativo. La idea es discutir este tema. El proyecto ya está dentro de la corriente legislativa y está siendo muy promovido por los diputados de la fracción de gobierno, por el Ministro de Educación y algunas autoridades del Poder Ejecutivo; en ese sentido, se augura que tendrá un trámite ágil.

Reitera que este es un tema de mucha trascendencia y las universidades tienen que pronunciarse.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la moción presentada por el Sr. Miguel Á. Guillén, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA constituir una comisión especial que analice el proyecto de ley: “Reforma del artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la educación”. Expediente N.º 15.638.

ACUERDO FIRME.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ señala que este es un tema muy delicado y la Comisión debería ser de orden institucional; es decir, que integre personas que manejen temas sobre presupuesto, política o planificación educativa; por esta razón, que propone que no se conforme la Comisión en esta sesión, sino que se traiga a las personas propuestas para la próxima.

b) Invitación

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ recuerda sobre las actividades académicas en el marco de la reflexión “Ser y deber ser del profesor universitario” y su proceso de formación continua y revisión del perfil. Ha sido invitada la Dra. Isabel Cuadrado Gordillo, de la Universidad de Extremadura, especialista en Psicología educativa y Sociología de la Educación.

El día de hoy, en la sala “Joaquín Gutiérrez Mangel” de la Facultad de Letras, a las dieciséis horas, la Dirección del Consejo Universitario, en copatrocinio con la Comisión de Política Académica, realizará la actividad “La Universidad europea del siglo XXI: Calidad de enseñanza y desarrollo profesional”.

El miércoles 25, a las quince horas, en la Sala “Joaquín Gutiérrez Mangel”: “Redes tecnológicas y redes universitarias: aspectos que demandan otra universidad y otro profesorado”.

El lunes 30 de agosto, a las diecisiete horas, “La comunicación didáctica en el contexto escolar: aspectos verbales y no verbales” Esta actividad está pensada para un público en proceso de formación para la enseñanza.

Finalmente, invita a los miembros al conversatorio de la Comisión de Política Académica para el día de mañana.

c) Informes de miembros del Consejo Universitario

- *Comedor de la Sede de Occidente*

EL DR. HENNING JENSEN informa que se han realizado gestiones y se ha avanzado significativamente.

Ayer por la tarde le informaron que se iba a adjudicar el comedor quien quedó en segundo lugar; con esto se apresurará el proceso de solución.

Retoma el tema de Artes Plásticas. Indica que la vicerrectora de Vida Estudiantil en ejercicio, la Dra. María Pérez, y a la Vicerrectora de Docencia, les parece conveniente que se les haga llegar por escrito la denuncia o queja formal.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER agradece la celeridad con que actuó la Administración. Don Jorge Badilla y doña Gabriel Víquez realizaron gestiones y desde el día viernes estaba prácticamente definida la situación de la soda en la Sede de Turrialba.

Se le adjudicará al que quedó en segundo lugar –persona que tenía la soda anteriormente–. Empezará el día lunes a funcionar. Por el momento, los estudiantes becados están recibiendo el dinero; el problema es que no hay un lugar cerca dónde comprar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta que si el adjudicatario que quedó en primer lugar no se presentó.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER responde afirmativamente.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *Henning Jensen Pennington y María Solano Trejos.*

EL DR. CLAUDIO SOTO expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

****A las nueve horas y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

EL DR. HENNING JENSEN comenta que la primera reunión a la que asistirá el 27 y 28 de agosto es del Consejo Académico Regional del Programa Movilidad Académica de la Red de Macrouniversidades de América Latina y del Caribe. Esta Red se constituyó hace ya algún tiempo y la Universidad de Costa Rica forma parte de ella. Uno de sus programas más importantes es el establecimiento de un programa de movilidad académica en el ámbito de los postgrados, específicamente, pero no exclusivamente, en los doctorados; se trata de pasantías de nuestros estudiantes en universidades latinoamericanas y a la inversa.

Existe un financiamiento de un grupo privado, (gracias a una donación), que facilitará que a partir de enero de 2005 comience a funcionar este programa.

El lunes de esta semana se reunió con los directores y las directoras de los programas de doctorado de la Universidad y los exhortó a constituir el marco informativo, que sería puesto en una página web llamada “El observatorio de las macrouniversidades latinoamericanas”, a fin de que los estudiantes latinoamericanos tengan a mano la información de pasantías en Costa Rica.

Él es uno de los redactores del proyecto de la unidad académica y, a raíz de esa función, fue nombrado representante regional del Consejo Académico de la Red; por lo tanto, representa a la Universidad de Costa Rica y a la región.

Esta es una reunión preliminar, en la cual se terminarán de redactar los documentos que han de firmar los rectores y las rectoras que se reunirán en Costa Rica del 7 al 9 de octubre para confirmar el convenio entre todas las

universidades participantes; esto posibilitará que a partir de enero se otorguen las becas de pasantía. Estas becas constarán de mil dólares por estudiante. Destaca que el proyecto es de sobresaliente importancia en el ámbito de la integración académica latinoamericana.

Seguidamente asistiría al Seminario Regional de Investigación Universitaria, organizado por la UNESCO para la región latinoamericana y del Caribe, el cual se realizará en Porto Alegre. Ahí se formularán las políticas de investigación universitaria para la región latinoamericana, las cuales serán elevadas al Foro Mundial sobre Investigación Universitaria, que luego se realizará en la sede de la UNESCO, en París.

Explica que se están realizando foros regionales, es decir, hay un foro para América Latina y el Caribe, otro para Asia, África, Norteamérica etc. Luego, el resultado de todos estos foros se juntará para elaborar una propuesta que presentará a la UNESCO, sobre la investigación universitaria.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que la profesora María Solano es licenciada interina, por lo se debe levantar el requisito.

EL DR. HENNING JENSEN agrega que él acostumbra, y siempre lo ha hecho así, rendir un informe pormenorizado a la Rectoría. Le parece conveniente que el Consejo Universitario sepa de esos informes, porque ahí comunica los logros de su participación. Por lo general hay logros muy concretos, como la promoción de firmas de convenios. Así que enviará una copia al Consejo.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito Dr. Henning Jensen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho miembros
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Se inhibe de votar el Dr. Henning Jensen.

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora María Solano, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros
VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo

financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (1)	Distrito Federal, México	27 al 28 de agosto	I Reunión del Consejo Académico Regional del Programa de Movilidad en el Posgrado de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y El Caribe	\$1.363 Pasaje y viáticos	
		Porto Alegre, Brasil	01 al 03 de setiembre	I Seminario Regional de Investigación en la Región Latinoamericana y del Caribe del Foro de la UNESCO En ambas actividades asiste como representante de la Universidad	\$2.358 Pasaje y viáticos	

Solano Trejos, María Gabriela	Interina Licenciada (2)	Distrito Federal, México	22 al 28 de agosto	Pasantía a la Universidad Nacional Autónoma, México, como parte de la capacitación en el manejo de la colección helmintológica en técnicas taxonómicas modernas y establecer lazos de colaboración entre ambas instituciones.	\$493 Pasajes y gastos de salida	
-------------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------	---	--	--

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-04-29 referente a:

- **Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003.**
- **Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003.**
- **Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003**

2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003, 3.- Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003 (oficios R-2074-2004 del 27 de abril de 2004 y R-3122-2004 del 15 de junio de 2004).

- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada los expedientes a la Comisión de Presupuesto y Administración (pases CU-P-04-05-041, del 3 de mayo de 2004 y CU-P-04-06-074 del 25 de junio de 2004).
- 3.- La Contraloría Universitaria emite su criterio en relación con: 1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003,* 2.- *Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003,* 3.- *Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003 (oficio OCU-R-104-2004 del 22 de julio de 2004).*

ANÁLISIS

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario:
1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003,* 2.- *Carta Gerencial 1-*

El *Informe gerencial* tiene como propósito exponer los aspectos más relevantes que incidieron en la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003. El objetivo fundamental de su presentación es el de constituirse en una herramienta de apoyo, capaz de fortalecer el proceso de toma de decisiones, dirigidas a encauzar la actividad

económica de la Institución hacia un óptimo aprovechamiento de los recursos.

Se indica que dicho informe no incluye información sobre el logro de objetivos y metas, por cuanto este análisis se contempla en la evaluación del Plan Anual Operativo, que tiene como función la Oficina de Planificación Universitaria al concluir cada período.

Entre los aspectos más relevantes que se analizaron en el Informe gerencial, está el análisis de la *situación presupuestaria*, el cual brinda un análisis de los componentes más significativos que por su importancia relativa destacan dentro de la estructura de ingresos de la Institución. Dicho análisis se realiza tanto en función de la

“*composición*” total de los ingresos, como en el comportamiento de la “*recaudación*”, destacando los ingresos más representativos, no solo en exceso, sino, también, en insuficiencia con respecto a las cifras presupuestadas.

Respecto de la composición de los ingresos reales totales al 31 de diciembre de 2003, estos fueron de ₡52.553,8 millones, de los cuales el 86,3% correspondió a Fondos Corrientes y el 13,7% a Fondos del Vínculo Externo.

En orden de importancia los siguientes son los porcentajes de participación según el grupo de ingresos.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INGRESOS REALES	% PARTICIPACIÓN	DIF.	% RECAUDACIÓN
Transf. corrientes	₡37.348,4	37.052,5	70,5	₡295,9	99,2
Ing. no tributarios	6.816,5	7.704,2	14,7	-887,7	113,0
Ing. de capital	9.182,6	7.578,7	14,4	1.603,9	82,5
Ing. tributarios	170,0	218,4	0,4	-48,4	128,5
TOTAL	₡53.517,5	₡52.553,8	100,0	963,7	98,2

En relación con los egresos totales de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003, estos fueron de ₡43.356,9 millones, de los cuales el 90,5% correspondió a Fondos Corrientes y el 9,5% a Fondos del Vínculo Externo.

se consideraron como parte del superávit comprometido de la Institución. Dichos compromisos ascendieron a ₡4.827,4 millones, de los cuales el 86,6% correspondió a Fondos Corrientes y el 13,4% al Vínculo Externo.

Debido a los cambios que se dieron a partir del año 2002 y a las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República, los egresos

A continuación se muestra el efecto de los compromisos de presupuesto dentro de los porcentajes de ejecución presupuestaria:

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	DIFERENCIA (Por ejecutar)	% EJECUCIÓN
1100	Servicios personales	₡24.665,0	₡24.036,3	₡0,0	₡628,7	97,5
4100	Trans. Ctes. Sec. Público	4.601,6	4.445,5	0,0	156,1	96,6
4200	Trans. Ctes. Sector Priv.	4.010,8	3.735,7	67,0	208,1	94,8
1400	Servicios no Personales	5.195,9	3.307,7	824,3	1.063,9	79,5
6100	Servicio Deuda Interna	2.990,7	2.709,4	29,7	251,6	91,6
2200	Maquinaria y Equipo	5.062,9	2.258,1	2.224,5	580,3	88,5
2100	Materiales y Suministros	2.240,7	1.608,6	308,2	323,9	85,5
2400	Const. Adic. Y Mejoras	3.856,2	930,5	1.349,2	1.576,5	59,1
2300	Adq. Inmueb. y Eq. Ex.	790,9	290,9	0,0	500	36,8
4300	Transf. Ctes. Sector Ext.	53,4	28,4	24,5	0,5	99,1
7100	Asignaciones Globales	33,7	0,0	0,0	33,7	0,0
3100	Préstamos Financieros	15,7	5,8	0,0	9,9	36,9
	TOTAL	₡53.517,5	₡43.356,9	₡4.827,4	₡5.333,2	90,0

Después de la exposición que se lleva a cabo en este Informe, acerca de la situación financiera y el resultado del desempeño económico de la Institución al 31 de diciembre de diciembre de 2003, se concluye lo siguiente:

1. Como resultado del análisis de las razones financieras y de los índices obtenidos, se concluye que la estructura de capital y los niveles de liquidez que posee la Institución constituyen un marco de fortaleza para desarrollar con éxito sus operaciones normales de acuerdo con los objetivos establecidos.
2. Su bajo nivel de endeudamiento y su potencial de liquidez, evitan que se tenga que incurrir en costos adicionales por intereses de mora, multas u otros conceptos a la hora de cumplir con sus obligaciones patronales y contractuales con terceras personas de acuerdo con el plan presupuesto.
3. Como resultado del comportamiento que se dio en los diferentes rubros de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2003, se obtuvo un exceso de ingresos sobre egresos de ₡9.196.9 millones, de los cuales, al rebajar el superávit comprometido y el Fono de Préstamos por valor de ₡8.907.2, se obtuvo un superávit libre de ₡289.7 millones. Este último deberá ser incorporado en el presupuesto del periodo 2004 dentro del rubro "Recursos de Vigencias Anteriores" para ser destinado al financiamiento de las necesidades que se definan para tal efecto.
 - El exceso de ingresos sobre egresos de la Institución al 31 de diciembre de 2003 (Superávit Bruto) ha presentado un incremento con respecto a periodos anteriores, lo cual surge por la incidencia de la aplicabilidad de la legislación vigente sobre el marco operacional de la Institución:
 - De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, la administración ha canalizado esfuerzos por normalizar los procesos de adquisición de bienes y servicios dentro de los lineamientos ahí señalados; aspecto que ha incidido en un aumento del número de licitaciones. Ello ha implicado un incremento en los tiempos de respuesta de los procesos de contratación, ya que son más las instancias que deben intervenir en las

fases de revisión y aprobación, como por ejemplo la intervención de la Oficina Jurídica, asociada al refrendo de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, al analizar los porcentajes de ejecución presupuestaria de las diferentes partidas es notorio el efecto de este cambio, ya que la etapa de adjudicación suele finiquitarse muy avanzado el año, aunque las Unidades Ejecutoras hayan iniciado la gestión de solicitud de contratación desde los primeros meses (compromiso administrativo). Esta situación incide en el incremento de los compromisos de presupuesto.

- Como efecto del punto anterior, los ingresos por intereses sobre inversiones transitorias se han incrementado notoriamente, dadas las disponibilidades de efectivo que surgen durante el tiempo que las contrataciones de bienes y servicios pasan por los procesos de licitación, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.
 - De conformidad con el Principio de Anualidad definido en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N.º 8131, los compromisos de presupuesto dejan de sumarse a los egresos del periodo, por lo que estos últimos no muestran el efecto de las contrataciones de bienes y servicios que se mantienen pendientes de cancelación (compromisos de presupuesto), tal y como se hacía antes de que esta Ley entrara en vigencia.
4. Las transferencias corrientes que realiza el Gobierno Central constituyen el ingreso más representativo (70%) que recibe la Institución con respecto a los demás conceptos de ingresos.
 5. Los recursos que aportan los proyectos del Vínculo Externo por concepto del Fondo de Desarrollo Institucional se canalizan hacia las diferentes áreas que establece el respectivo reglamento, con lo cual se ha logrado fortalecer la inversión en distintos proyectos de interés Institucional.

6. Mediante la utilización de los mecanismos de flexibilización presupuestaria que permite la Contraloría General de la República, las Unidades Ejecutoras solicitaron en promedio más de mil variaciones al presupuesto. Esta situación afecta la eficiente articulación de la ejecución presupuestaria, ya que la misma debe esperar el cumplimiento de los procedimientos de trámite para las modificaciones al presupuesto.

Asociadas a las conclusiones que señala este Informe, también se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer los mecanismos de respuesta que posee la Institución ante los procedimientos que exigen los procesos licitatorios definidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, a efecto de lograr una mayor agilización en la ejecución de dichos procedimientos y por ende una disminución de los compromisos de presupuesto al finalizar el periodo.
2. Concientizar a los responsables de las unidades ejecutoras sobre la importancia de llevar un estricto control del cumplimiento del plan – presupuesto de su Unidad Ejecutora, con el fin de que la ejecución de los recursos responda al financiamiento de las actividades debidamente programadas, alcanzando con ello la eficiencia y eficacia en el uso de los mismos y evitar con ello la desviación de los recursos presupuestados hacia otras partidas de gasto no contempladas en el presupuesto original, aspecto que por los trámites que conlleva incide en la dificultad de ejecutar el presupuesto dentro de los tiempos definidos.
3. De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario 4769, el Informe Gerencial es un documento preparado por la Administración Superior, mediante el cual la Rectoría da a conocer al Consejo Universitario la gestión Financiera y Presupuestaria de la Institución. Por su importancia como herramienta de información para la toma de decisiones, es pertinente recomendar que para enriquecer aún más su contenido, se unan a las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera representantes de cada una de las

Vicerrectorías, de la Rectoría y de la Oficina Jurídica, para evaluar en conjunto los aspectos sustantivos del quehacer universitario en materia financiera y presupuestaria.

El Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, la Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003 y los Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003, se remitieron a la Oficina de Contraloría Universitaria con el fin de conocer el criterio de esa dependencia. Al respecto, esa Oficina adjunta el informe OCU-R-104-2004, en el cual indica lo siguiente:

III DESARROLLO DEL ESTUDIO

A. OPINIÓN CON RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AL INFORME GERENCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

1) En cuanto a las fechas de presentación

De conformidad con las Normas Generales para la Formulación y Ejecución de Presupuesto de la Universidad de Costa Rica (G.3.16), los estados financieros al 31 de diciembre deben ser presentados a la Rectoría y al Consejo Universitario "... a más tardar el 15 de febrero del año siguiente." Al respecto, los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 fueron presentados a la Rectoría el día 26 de febrero del 2004 mediante oficio VRA-627-2004. Por su parte el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2003, fue presentado por la Administración el día 6 de mayo del 2004, es decir dicho informe fue presentado con un retraso de un mes y 20 días de conformidad con la fecha establecida en la norma G.3.16, la cual establece que el Informe Gerencial debe ser presentado "...a más tardar un mes después de los Estados Financieros."

2) Objetivo y alcance del Informe Gerencial

El objetivo y alcance del Informe Gerencial es un tema que ha sido discutido en varias oportunidades. Al respecto, mediante oficio OCU-R-202-

2002 del 12 de noviembre del 2002 remitimos al Consejo Universitario nuestro criterio en torno a la propuesta de reforma de la "Estructura y contenido del Informe Gerencial".

Sobre este tema, en la Sesión 4769, artículo N.º 18 del 11 de diciembre del 2002, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

"1. Dar por recibida la propuesta de estructura del informe gerencial, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración denominado INFORME GERENCIAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA. Su objetivo, alcance y contenido: Propuesta de modificación, CU-CP-2002-048.

2. Aprobar los lineamientos presentados por la Comisión de Presupuesto y Administración en el documento CU-CP-2002-048 para la elaboración del informe gerencial, los cuales regirán a partir del próximo 31 de diciembre.

3. Solicitar a la Administración que realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes, se rijan, en adelante, por lo estipulado en el documento CU-CP-2002-048 del 3 de diciembre de 2002, propuesto por la Comisión de Presupuesto y Administración."

(El subrayado no es del original)

Sobre este particular, en el anexo N.º 1 se presentan dos cuadros en los que se analiza el cumplimiento de cada uno de los aspectos aprobados por el Consejo Universitario en la Sesión 4769, artículo N.º 18 del 11 de diciembre del 2002.

De la información que se presenta en el anexo N.º 1 destacamos lo siguiente:

a) Conformación de la Comisión Técnica

En la página N.º 44 del Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2003 se indica lo siguiente: **"Por su importancia como herramienta de información para la toma de decisiones, es pertinente recomendar que para**

enriquecer aún más su contenido, se unan a las oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera representantes de cada una de las Vicerrectorías, de la Rectoría y de la Oficina Jurídica, para evaluar en conjunto los aspectos sustantivos del quehacer universitario en materia financiera y presupuestaria."

Sobre este aspecto, es necesario indicar que el Consejo Universitario mediante oficio CU-CP-DIC-2002-048 del 3 de diciembre de 2002 indicó lo siguiente:

"II. ALCANCE

El Informe Gerencial debe ser presentado al Consejo Universitario por el Rector, y elaborado con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, las Oficinas de Administración Financiera, Planificación Universitaria u otras que se estimen pertinentes."

Al respecto, en el Informe Gerencial 2003 objeto de estudio, se reconoce que no se ha cumplido con la conformación de la "comisión técnica" establecida en el acuerdo del Consejo Universitario N.º 4769 del 11 de diciembre de 2002 para la elaboración del informe gerencial.

b) Tipo de información que presenta el Informe gerencial

En la página N.º 4 del oficio CU-CP-2002-48 aprobado en la Sesión N.º 4769, el Consejo indicó lo siguiente:

"Análisis de la información de importancia relativa en materia financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica,

**debidamente
respaldado por
datos y análisis
cualitativos.”**

No obstante, de la revisión del informe gerencial 2003 se colige que dicho documento continúa siendo un documento recargado hacia la parte cuantitativa, pero en donde el análisis cualitativo es escaso.

c) Pasivos Contingentes

El informe gerencial presenta en forma íntegra el detalle de los procesos judiciales según lo remite la Oficina Jurídica; no obstante, dicho documento no parece necesario que forme parte del Informe Gerencial, pues en muchos casos, aún en los más relevantes, no se aportan los cálculos ni elementos que permitan valorar el pasivo contingente. En este sentido, lo que se requiere es que el informe gerencial presente un análisis del documento de la Oficina Jurídica, y se proponga una estimación de las contingencias correspondientes y se alerte sobre la necesidad de que las autoridades tomen provisiones adicionales o extraordinarias. Esto sin detrimento de que se adjunte un cuadro resumen de los litigios y se destaquen los de mayor relevancia.

3) Opinión con respecto a la información que se presenta en el Informe Gerencial al 31 de diciembre del 2003.

En general la información que se presenta en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2003 y en el Informe Gerencial al 31 de diciembre del 2003, muestra un panorama equilibrado de las finanzas de la Institución. En este apartado se hacen algunas indicaciones sobre aquellas variaciones que fueron consideradas como significativas en el funcionamiento operativo institucional a esa fecha.

a) Comportamiento de ingresos

Al finalizar el período 2003, las finanzas de la Institución registraron un incremento mayor en la recaudación de ingresos no tributarios e ingresos de capital en colones corrientes¹ con respecto al año 2002 en un 44% y 170% respectivamente. Aunque estos últimos están afectados por el nuevo tratamiento de los compromisos de presupuesto del año 2002 que se represetaron y ascendieron a 3664 millones de colones. Por otra parte los ingresos de capital se incrementan de oficio por la represetación de los superávit comprometidos del 2002 del vínculo externo, situación que observamos con más detalle en nuestro oficio OCU-R-084-2004 del 25 de junio del 2004 y que resulta de la interpretación y aplicación de directrices de la Contraloría General de la República.

¹ Se define como colones corrientes los montos de los diferentes años indicados en su valor nominal.

Comportamiento de recaudación de ingresos reales
Años 2003 – 2002

(Cifras en millones de colones corrientes)

Clase de ingreso	31-12-2003	31-12-2002	Monto de aumento	% de aumento
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.052.	33.220.	337.	10%
Del Gobierno Central del Ejercicio	36.643.	32.701.	3.941.	
De Instituciones Públicas de Servicio	51.	30.	21.	
Del Sector Externo	155.	146.	9.	
Del Sector Privado	201.	341.	-137.	
INGRESOS TRIBUTARIOS	368.	131.	236.	180%
Otros impuestos tributarios	149.	87.	61.	
Impuestos sobre bienes y servicios	69.	43.	25.	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.704.	5.355.	2.348.	44%
Venta de Bienes y Servicios	3.416.	1.908.	1.507.	
Ingresos de la propiedad	1.583.	1.033.	549.	
Derechos y tasas administrativas	2.258.	1.996.	262.	
Multas y Remates	140.	128.	12.	
Otros ingresos no tributarios	306.	289.	17.	
INGRESOS DE CAPITAL	7.578.	2.807.	4.771.	170%
TOTAL INGRESOS	52.553.	41.514.	11.038.	27%

Al respecto la Administración, en el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2003 en la página N.º 16 explica cuales ingresos incidieron, en mayor medida, con ese comportamiento de recaudación.

b) Ingresos de la propiedad

Se registró la mayor captación de ingresos obtenida hasta el momento en inversiones transitorias con un monto de ₡1.512.7 millones (53.2% más con respecto al año 2002). Al respecto el Informe Gerencial indica que el aumento en la recaudación por concepto de intereses en inversiones se justifica: "...principalmente en la inversión de la reserva de aguinaldo y en las disponibilidades de efectivo que surgen durante el tiempo que las contrataciones de bienes y servicios pasan los procesos de licitación. Asimismo, tienen su efecto nuevas estrategias en la colocación de los recursos, como lo son, la utilización de mayores

plazos en las inversiones y la diversificación de la modalidad de títulos (Certificados de Depósito a plazo y Fondos de Inversión)."

Precisamente, la Universidad de Costa Rica ha mantenido en los últimos años, una cantidad importante de recursos en inversiones bajo la modalidad de "fondos de inversión", resultando este mecanismo de inversión un instrumento ágil en cuanto a movilidad de recursos, disponibilidad del efectivo en el momento en qué se requiera, y con tasas de interés más atractivas en comparación con las que ofrece el sistema de certificados a plazo, dado que los fondos de inversión poseen la característica de ser un fondo macro, conformado por varios inversionistas, cuya generación de intereses luego es distribuida entre quienes conforman el macro-fondo, de acuerdo con la participación de cada uno en el mismo. Dichos fondos son administrados por una Sociedad Administradora

debidamente autorizada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Según el oficio OAF-1732-04-04-D del 19 de abril de 2004, al 31 de diciembre del 2003, la Universidad de Costa Rica, bajo la modalidad de fondos de inversión, mantenía en inversiones transitorias un saldo de \$2.5 millones y de ₡1.535.66 millones, equivalente al 31% del total de inversiones transitorias que, al 31 de diciembre de 2003, registró un saldo total de ₡8.303.9 millones.

Como un hecho subsecuente, en marzo y abril de 2004, los fondos de inversión en el mercado financiero nacional sufrieron una baja en su rendimiento global tasas de interés y valor de mercado. Al respecto, el Lic. Álvaro Arguedas Pérez, Tesorero de OAF indicó mediante oficio OAF-2662-06-2004-T dirigido al M.Sc. José Alberto Moya, lo siguiente:

“En vista de este panorama y la observancia del comportamiento del mercado financiero hizo que la Oficina de Administración Financiera consultara con los especialistas en esta materia, así como la asesoría bursátil que los Bancos Estatales nos podrían suministrar para que la Universidad de Costa Rica pudiera tomar las medidas correctivas del caso y este fenómeno financiero no afectara al capital invertido y en caso extremo que fuera únicamente a los rendimientos que se venían obteniendo desde la fecha de la inversión. Lo anterior, permitió que en estos momentos las inversiones en dólares de la Universidad de Costa Rica se estén manejando con el fondo Mercado de Dinero a la vista, en certificados de depósitos a plazo y se negociaron títulos para bajar la volatilidad de las

carteras aunque implique un menor rendimiento, pero con la seguridad que no van a ser afectados por el vector de precios.”

Al respecto, esta Contraloría en atención al acuerdo de la Sesión 4813, artículo N.º 3 del 27 de junio de 2003 ha realizado varias pruebas sobre las inversiones transitorias de la Institución. En el mes de febrero de 2004 se realizó el análisis del ambiente de control interno que existe en el manejo de inversiones transitorias por parte de la Oficina de Administración Financiera, y actualmente se trabaja en la elaboración de un informe general sobre este tema, y en algunas recomendaciones para mejorar la administración de los recursos institucionales canalizados en títulos valores.

Dado que los fondos de inversión han demostrado ser mecanismos financieros susceptibles de eventos económicos que pueden ocasionar rendimientos negativos en algún momento determinado, debido al comportamiento del mercado financiero internacional, consideramos necesario que el Consejo Universitario requiera a la Administración la información necesaria para valorar la necesidad de tomar un acuerdo con el fin de que los recursos que la Administración decida colocar en inversiones transitorias, se coloquen en mecanismos financieros que garanticen el menor riesgo posible para la Institución, aún cuando los mismos representen menores rendimientos que los que ofrecen los fondos de inversión.

Por otra parte el Consejo Universitario puede solicitar a la Rectoría que valore la conveniencia de mantener la inversión que actualmente se mantiene en estos Fondos de Inversión y tome las acciones pertinentes.

c) Comportamiento de egresos

El informe gerencial en la página N.º 23, indican que al 31 de diciembre del 2003 la Institución registró una ejecución real de 43.356.9 millones de colones más 4.827.4 millones de colones en compromisos adquiridos en el 2003. e indican que la ejecución con respecto al presupuesto alcanzó un 90%. En la página N.º 2 del Informe Gerencial se refleja que la ejecución presupuestaria, incluyendo los compromisos, disminuyó en 2% con respecto al año anterior, de igual forma se disminuyó en 2% sin incluir los compromisos.

Para facilitar el análisis de estos datos, y considerando que estamos en proceso de transición en el tratamiento de los compromisos de presupuesto, es importante advertir

que en presupuesto del 2003 se incorporaron los compromisos del año 2002 por 3.664,6 millones de colones y también en el cálculo del 90% la Administración incluye los compromisos del año 2003 por 4.827,4 millones de colones.

Dado lo anterior, optamos seguidamente por analizar el grado de ejecución sin considerar los compromisos del 2003, y así afectar en menor cuantía la relación con años anteriores en que sólo se incluían los compromisos de un año, salvo un remanente que se adicionaba al 30 de junio. Para efectos de futuros análisis de ejecución presupuestaria, estos tenderán a realizarse considerando únicamente los compromisos ejecutados de acuerdo con el principio de anualidad.

Comportamiento de la ejecución presupuestaria

Descripción	AÑOS		
	2003	2002	2001
Presupuesto	¢ 53.517	¢ 40.911	¢ 35.964
Menos: Compromisos de año 2003.	4.827		
Gasto Real + Compromiso (En el 2003 incluye los compromisos ejecutados del 2002)	43.356	37.627	33.055
Ejecución real	89%	92%	91.9%

Fuente: Informes gerenciales años 2001, 2002 y 2003

Nota: La OAF no tiene los datos de ejecución de los compromisos del 2002 por lo que no puede hacerse el análisis exactamente igual que en años anteriores.

Como se observa con este ajuste la ejecución resulta un poco menor. No obstante, se requiere una mayor

elaboración dado las distorsiones que hemos mencionado en relación con la represupuestación de los Superávit Comprometidos del Vínculo Externo y otros factores que contribuyen a sobre estimar la ejecución del Vínculo Externo como se muestra en el siguiente cuadro:

**Ejecución presupuestaria
Mecanismos Especiales de Administración Financiera
Años 2004-2002**

(Cifras en millones de colones)

	2004		2003			2002		
	Presup Total	Gasto Real a Mayo	Presup. Total	Ingreso Real	Gasto Real	Presup. Total	Ingreso Real	Gasto Real
Fdos. Restringidos	4.563,1	1.550,1	4.791,2	4.078,5	2.482,7	2.212,0	2.141,2	806,7
Emp. Auxiliares	886,9	487,2	1.596,3	1.757,3	970,2	2.009,7	1.743,0	1.084,6
Cursos Especiales	893,0	270,8	1.107,1	1.354,6	679,5	817,0	1.091,7	584,5

Fuente: Estados Financieros 2002 y 2003, Presupuesto Ordinario 2004.

Nota: Cabe indicar que existe una diferencia entre lo son Mecanismos Especiales de Administración Financiera con respecto a los proyectos que se marcan dentro del Vínculo Externo. Algunos fondos restringidos, como es el caso del fondo restringido del Recinto de Paraíso, Puntarenas y otros, no forman parte de las actividades del Vínculo Externo según lo

indicamos en el oficio OCU-R-082-2003 del 9 de junio de 2003, pero que aún no se distingue ese concepto en el Informe Gerencial.

Sobre este mismo tema debe considerarse el crecimiento de los compromisos de presupuesto en los últimos años con respecto a los gastos reales.

**Tasas de crecimiento de los egresos reales y los compromisos de presupuesto
(Años 2003-2000)**

(Cifras en millones de colones)

	2003	%	2002	%	2001	%	2000
Egresos reales	40.426,9	19	33.962,7	9	31.166,3	14	27.332,3
Compromisos	4.827,4	32	3.664,6	94	1.888,9	11	1.709,0
Compro/egresos	12%		11%		6%		6%

Nota: Dado que los egresos reales del 2003 incluyen una proporción importante de los 3.664,6 millones de compromisos del 2002, para efectos de análisis rebajamos estos egresos en 2.930.0 millones equivalente a un estimado del 80% de ejecución.

Del cuadro anterior, se puede notar una mejoría en el 2003 de la tasa de crecimiento de los egresos reales. No obstante, sigue siendo notoria la tasa de crecimiento de los compromisos de presupuesto y su relación con la ejecución real.

Por otra parte, de los datos suministrados en el Informe Gerencial (página N.º 6) se evidencia que el grado de ejecución sin incluir los compromisos del 2003 en Fondos Corrientes fue de 39.224 millones de colones que equivale a un 85% de su presupuesto, y los Mecanismos Especiales de Administración Financiera ejecutaron 4.132 millones de colones que equivale a un 55% de su presupuesto.

En los mecanismos especiales ya hemos indicado algunas situaciones que generan distorsiones en su grado de ejecución. Con respecto a los Fondos Corrientes, y según se indica en el Informe Gerencial en el Anexo 5, la ejecución de la masa salarial alcanzó, sin incluir

compromisos del 2003, un 98.7% y las partidas generales alcanzaron únicamente 57.3% de ejecución sin incluir compromisos, si se incluyen la ejecución asciende a 84% del presupuesto de las partidas generales (incluye los compromisos ejecutados del 2002).

Propiamente los rubros que más afectan la ejecución de las partidas generales en Fondos Corrientes siguen siendo "Maquinaria y Equipo" y "Construcciones adiciones y mejoras". En este sentido podría solicitarse a la Administración que informe sobre las disposiciones que ya han implementado o están en proceso para mejorar la ejecución en estos rubros, incluyendo una valoración de las disposiciones de orden externo o interno que afectan la gestión institucional en las partidas generales.

d) Relación masa salarial versus partidas generales

En la página N.º 32 del Informe Gerencial 2003 se indica que la relación masa salarial – partidas generales, a nivel de fondos totales fue de 68,7% para la masa salarial y del 31,3% para las partidas generales y, a nivel de fondos corrientes fue del 71,1% para la masa salarial y del 28,9% para las partidas generales, esto incluyendo los compromisos del año 2003 y también la represupuestación y ejecución de los compromisos del 2002.

Al respecto, el informe Gerencial (página N.º 5) ofrece algunas aclaraciones con respecto al comportamiento de la relación masa salarial – partidas generales:

“A partir del año 1999 la Institución experimentó un cambio en la tendencia deficitaria de los rubros salariales, teniéndose como principal factor de influencia el incremento en el número de funcionarios que se acogieron al derecho de pensión.

Este comportamiento, que se espera existirá mientras las antigüedades de los funcionarios se nivelen con los promedios presupuestados del régimen de méritos, se ha aprovechado mediante la canalización de los recursos hacia el financiamiento de actividades Institucionales. En ‘servicios personales’ el remanente presupuestario de las partidas salariales fue de ₡113.8 millones y las Cuotas Patronales reflejadas en ‘Otros’ presentaron un remanente de ₡27.2 millones” (el subrayado no es del original).

Asimismo en la página N.º 33 se indica el efecto de la variación del manejo contable de los compromisos de presupuesto, lo cual efectivamente afecta la comparación con años anteriores.

“De especial consideración es el efecto que tuvo sobre la relación Masa Salarial – Partidas Generales el presupuesto Extraordinario N.º 2-2003, por valor de ₡3.664.6 millones, mediante el cual se incorporaron al presupuesto institucional los recursos denominados ‘Superávit de Compromisos del Período Anterior’. Al agregar estos recursos, provenientes de un período anterior, a los recursos del presente período, la relación establecida en la formulación inicial fue notoriamente afectada, ya que la mayor parte de estos recursos pertenecen al grupo de partidas generales y no al de la masa salarial.”

Es conveniente que el Consejo Universitario solicite información a la Administración para evaluar si la relación 80/20, que tradicionalmente se ha establecido como un indicador para controlar la distribución y ejecución presupuestaria de la Institución, mantiene su vigencia dado los cambios en el tratamiento contable que han tenido los compromisos de presupuesto y el efecto de las pensiones sobre los componentes salariales.

e) Superávit comprometido de los fondos corrientes

En nuestro oficio OCU-R-027-2004 realizamos la certificación del superávit acumulado de la UCR. Sobre este particular es necesario señalar que la Contraloría General de la República en el año 2003 autorizó, vía excepción, la incorporación de recursos dentro del superávit comprometido del año 2002, mediante los oficios FOE-EC-004 y FAO-EC-12 del 8 y 15 de enero de 2003 respectivamente.

Para el año 2004, la Administración incluye de nuevo dentro del superávit comprometido de 2003, recursos que incorpora con el nombre de “proyectos de inversión”, para lo cual utiliza

como documentos que autorizan ese procedimiento los emitidos por la Contraloría General de la República citados anteriormente.

Sobre este particular, es necesario que la Administración defina con mayor claridad el procedimiento para establecer los rubros que conforman el Superávit Comprometido de la Institución, máxime si se toma en cuenta que en los últimos dos años, dichos rubros han aumentado por diferentes motivos.

En este sentido se puede observar que en los Estados Financieros y en el Informe Gerencial del período 2003 se presenta, dentro de la composición del superávit de fondos corrientes, en forma separada el Fondo de Desarrollo Institucional, que de acuerdo con el “Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional” son de la misma naturaleza (capítulo III, artículo N.º 9), y que no obstante se presenta segregado en tres partes: a) Fondo de Desarrollo Institucional b) Fondo de capitalización y c) Aporte Fundevi.

B. OPINIÓN CON RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y CARTA DE GERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 CORRESPONDIENTES AL DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA CARVAJAL & COLEGIADOS.

1. TIPO DE OPINIÓN

La firma de Auditores Externos emite una **opinión con salvedad** por limitación al alcance, es decir, no les fue posible satisfacerse sobre la razonabilidad en el área del Activo Fijo, específicamente en la cuenta inmueble mobiliario y equipo, la cual al 31 de diciembre de 2003 presenta, según el informe de auditoría, inconsistencias con sus registros auxiliares.

Al respecto el informe de auditoría externa en la página N.º 3 indica lo siguiente:

“...la administración de la Universidad, está llevando a cabo un

proceso de reestructuración e implementación de estructuras de control en el área de activo fijo, con el fin de depurar la cuenta Inmuebles, Mobiliario y Equipo, la cual al 31 de diciembre del 2003 presenta inconsistencia con sus registros auxiliares, situación que nos impide opinar sobre la razonabilidad de dicha cuenta.”

Desde hace varios años las auditorías externas presentan un informe con salvedad debido a la inconsistencia que presentan algunas cuentas auxiliares de activo fijo con respecto al registro principal a nivel de balance. Sin embargo, al igual que el año anterior, la auditoría externa indica que obtuvieron evidencia de que la Administración está ejecutando un proceso para reestructurar los registros y otros aspectos propios del activo fijo.

Por lo anterior, el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración sus comentarios con respecto al avance de este proceso de reestructuración, su alcance y las fechas en qué se espera esté concluido. Debe considerarse que esta problemática de los activos fijos tiene ya muchos años de reiterarse en los informes de auditoría externa, y está impidiendo obtener una opinión limpia de los Estados Financieros.

2. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al igual que fue indicado en oficio OCU-R-098-2001 y OCU-R-142-2003, es necesario que el Consejo Universitario le solicite a la Administración que, junto con el Informe de Auditoría Externa, presente un informe en el cual indique las acciones que se han tomado para solucionar las salvedades y recomendaciones señaladas por los auditores externos.

Sin bien para cada uno de los aspectos señalados por la Auditoría Externa en la “Carta de Gerencia-Informe Final, apartado de hallazgos y recomendaciones” (página N.º 8 en

adelante) se indican algunos aportes que hace el Director de la Oficina de Administración Financiera (OAF 2554-06-04-C de fecha 2 de junio del 2004) a la auditoría externa en relación con un borrador de informe que les fue presentado, es necesario que se prepare un documento en el cual la Administración se pronuncie con mayor detalle sobre el informe de auditoría externa, principalmente que aborde aquellos aspectos más relevantes que impliquen mayor atención por parte de la Institución, y presente el plan de acción con que se solventarán las objeciones formuladas. Esto es aún más relevante si se toma en cuenta que varios de los temas son recurrentes.

a) Hallazgos de la auditoría externa

Las siguientes cuentas contables presentan, según el informe de auditoría, debilidades de control interno:

- a) **Inversiones transitorias:** En la página N.º 11 de la “carta de gerencia” del informe de auditoría externa, la administración indica lo siguiente:

“Al efectuar nuestra revisión sobre las inversiones que posee la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2003, determinamos que no se realizan arqueos, ni gestiones pertinentes ante el ente que custodia dichos títulos (Central de Valores, S.A. CEVAL) con el fin de que tal entidad emita reportes de las existencias y fomentar el control interno sobre las inversiones de la Institución.”

Al respecto, el 23 de febrero de 2004 la Oficina de Administración Financiera realizó un arqueo en el puesto de bolsa de la CEVAL ubicado en el Banco Nacional de Costa Rica oficinas centrales, en donde esta Contraloría participó como observador de la revisión de la custodia de los macrotítulos en valores que la Institución posee con dicha entidad.

Sobre este punto la Administración, en la carta de gerencia de la auditoría externa, indica lo siguiente:

“Todo y cada uno de los títulos en que la Universidad de Costa Rica ha invertido se encuentra en custodia en cada Banco y se puede solicitar el inventario en el momento en que la Oficina de Administración lo requiera. El último fue realizado el 24/02/04.”

Se implementará con la Unidad de Control Interno una política más agresiva para realizar por lo menos dos veces al año arqueos y solicitudes de certificaciones trimestrales o por cuatrimestres a la Central de Valores (CEVAL).”

Sobre el particular, consideramos necesario reiterar lo indicado en nuestro oficio OCU-R-142-2003 punto 2.b, acerca de la necesidad de que la Administración cumpla con la conformación de un “Comité de Inversiones”:

“En relación con el tema del “Comité de inversiones” cabe señalar que si bien el “Reglamento sobre inversiones en

título valores de la Universidad de Costa Rica” no establece la obligatoriedad del mismo, es conveniente, por un asunto de sana administración, que dicho comité exista y sus funciones sean incluidas dentro del “Manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones” que establece el único transitorio del reglamento citado”.

b) **Inventarios:** La auditoría externa en la carta de gerencia informe final señala algunos hallazgos con respecto al tema de inventarios:

1. Diferencia entre los registros auxiliares de inventarios y los saldos de los estados financieros por un monto global de ¢17,1 millones.
2. Falta de normativa sobre el tratamiento contable para los sobrantes y faltantes de mercaderías en bodegas de suministros.

Expresamente, la auditoría externa indica en la página 30 lo siguiente:

“...determinamos que aunque desde períodos anteriores se vienen presentando faltantes de las existencias de las Bodegas de la Universidad, no existe un criterio de la Contraloría Universitaria ni de ningún otro ente fiscalizador

sobre el tratamiento contable para el registro y control de los suministros con que cuenta la Institución.”

No obstante, esta Contraloría se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de los faltantes en bodega. Por ejemplo, sobre esta materia hemos sido reiterativos en oficios OCU-R-187-97 y OCU-R-106-2000 en los cuales señalamos la necesidad de efectuar conciliaciones entre los registros auxiliares con la contabilidad general y, que previo a cualquier exclusión o eliminación de material, se cuente con la autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En oficio OCU-R-013-2003 del 31 de enero del 2003 indicamos que la Administración debe **“...valorar si los motivos del daño u obsolescencia de los inventarios corresponden a una mala gestión de compra o de administración de los mismos, en cuyo caso corresponde establecer las sanciones respectivas.”**

Actualmente esta Contraloría está atendiendo el requerimiento de la Administración en el oficio VRA-1331-2004 de 16 de abril de 2004, en el cual solicita nuestro criterio en relación con los faltantes que se presentaron en la Editorial. No obstante, debe tenerse presente que es responsabilidad de los órganos de la Administración activa relacionados con estos procesos, su adecuada gestión, registro contable y el establecimiento de responsabilidades cuando corresponda.

- **Otros hallazgos del informe de auditoría externa:** En forma

general, la auditoría externa presenta en el documento denominado **"carta de gerencia 1-2003 Informe Final"**, hallazgos relacionados con algunas cuentas de balance a nivel de:

- a) Políticas para el adecuado tratamiento financiero de los sobrantes y faltantes de dineros en los fondos de trabajo.
- b) Saldos por conciliar en la cuenta de "Popular Valores".
- c) Falta de conciliaciones en algunas cuentas por cobrar.
- d) Ausencia de políticas y procedimientos por escrito sobre las etapas del cobro administrativo y su posterior traslado a cobro judicial.
- e) Comentarios acerca de la metodología para el cálculo de la estimación para incobrables.
- f) Carencia de control interno sobre las cuentas por cobrar de la Institución.
- g) Incumplimiento de algunas dependencias en el envío de la información de toma de inventario de activos fijos. Al respecto, de 235 dependencias solamente 63 enviaron la información solicitada, según se indica en la página N.º 26 del Informe de Auditoría Externa.
- h) Diferencias entre saldos en las cuentas por pagar por deducciones o retenciones.
- i) Inexistencia del registro auxiliar de la cuenta por pagar "depósitos recibidos por la garantía de participación" y "garantía de cumplimiento".
- j) Registro contable de garantías de participación vencidas.
- k) Incongruencia entre los saldos de activos fijos a nivel de balance con respecto a los registros auxiliares, así como en las respectivas cuentas de "depreciación acumulada".

b) Oportunidad del Informe de Auditoría Externa

La presentación del Informe final de Auditoría Externa del año 2003 a la Administración, por parte del Despacho Carvajal y Asociados, se

efectuó el 07 de junio de 2004, según nota OAF-2629-06-04-C.

Los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica fueron presentados por la Administración el día 26 de febrero del 2004 mediante oficio VRA-627-2004, fecha en que también se entregaron a la Auditoría Externa, según nos indicaron funcionarios de la OAF. Como parte del proceso la auditoría externa presentó un borrador del informe, y la Oficina de Administración Financiera presentó un informe detallado al respecto, con el oficio OAF-2554-06-04-C pero este fue emitido hasta el 2 de junio del 2004. Esto contribuyó a que el informe de auditoría externa fuera presentado con un mes y once días de retraso, según lo establece la norma G.3.16. y el considerando N.º 3 de la Sesión 4488 (5) y los requerimientos del cartel.

c) Seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría externa

En la Sesión 4488 (5) del 13 de octubre de 1999 el Consejo Universitario acordó:

"b. Que el informe de auditoría externa incluya un detalle del estado en que se encuentra el cumplimiento de todas las recomendaciones pendientes de años anteriores, cuales se cumplieron, están en proceso o bien no se han cumplido, así como una breve explicación de las principales dificultades que se han presentado para su implementación."

De la revisión efectuada por esta Contraloría, no evidenciamos que la Auditoría Externa haya presentado en forma expresa el seguimiento requerido por el Consejo Universitario. Si se menciona en la Carta de gerencia los aspectos evaluados y los

hallazgos sobre varios temas recurrentes, pero no se hace distinción de los nuevos aportes y el seguimiento dado a los aspectos enumerados en las auditorías externas anteriores. Este requerimiento se incluyó en el cartel original y se amplió sobre el particular el oficio OS-LIC-2059-2003 de fecha 15 de octubre de 2003, mediante el cual la Oficina de Suministros, quince días previo al acto de adjudicación, realizó una aclaración al cartel de la licitación por registro N.º 75-2003.

Sobre este particular el Despacho Carvajal & Colegiados en oficio dirigido a esta Contraloría con fecha 20 de julio indicó lo siguiente:

“...no se incluyen pues en su mayoría las observaciones ya habían sido debidamente corregidas y algunas en forma parcial, por lo que para las observaciones corregidas en forma parcial nosotros tomamos la decisión de incluir el hallazgo modificado en nuestra carta de gerencia CG-1-2003, prueba de este seguimiento son las respuestas dadas por Ing. José Alberto Moya Segura, M.Sc. Jefe de Oficina de Administración Financiera en el oficio OAF-2363-05-04-C del 27 de mayo de 2004.”

En el informe de auditoría externa tampoco se incluye en forma expresa el informe sobre **“...la evaluación del sistema de control interno para los principales sistemas de información en especial el SIAF, el Sistema de Suministros y de la Oficina de Recursos Humanos.”** Establecido en la nota OS-LIC-2059-2003. Sobre este particular

en el oficio antes indicado, los auditores externos aclaran lo siguiente:

“...a la fecha de realización de nuestra auditoría el módulo de tesorería se encontraba en desarrollo y se esperaba concluir en los próximos meses, por lo que consideramos conveniente y por la relevancia del mismo presentar el informe junto con el informe de la visita de seguimiento. Además es importante indicar que como parte de nuestras pruebas TI procedimos a analizar las diferentes bases que maneja la Universidad. Estimamos poder presentar los informes restantes en las primeras semanas del mes de agosto del presente año.”

IV. SUGERENCIAS AL CONSEJO UNIVERSITARIO

a) En cuanto a la formulación del informe gerencial

Es necesario que el Consejo Universitario insista ante la Administración para que el informe gerencial sea elaborado por las instancias universitarias que previamente se definieron en el documento CP-CU-DIC-2002-48 aprobado en la Sesión N.º 4768, artículo N.º 18; asimismo, que solicite que la elaboración del informe gerencial considere un mayor análisis cualitativo, tal y como fue definido en dicho acuerdo.

Asimismo, se puede requerir a la Comisión para la formulación del

Informe Gerencial que valore los logros alcanzados a la fecha y proponga los cambios que considere pertinentes, considerando incluso la actual formulación del informe sobre la ejecución del plan operativo institucional, que en alguna medida puede asumir algunos de los tópicos que no se han alcanzado con el Informe Gerencial.

b) **En cuanto a la presentación de la información contable - presupuestaria**

En este sentido reiteramos lo indicado en nuestro oficio OCU-R-082-2003 del 6 de junio de 2003 cuando al referirnos a la estructura del informe gerencial indicamos:

“El análisis y la información disponible a los miembros del Consejo Universitario presenta limitaciones, que aunque son estructurales y no se pueden corregir fácilmente, nos parece relevante resaltarlas con el fin de lograr un mayor apoyo en los procesos que se están llevando a cabo para mejorar la planificación y distribución de los recursos. Especialmente mencionamos la debilidad que presenta la información por programas, subprogramas y actividades dado que por factores técnicos la información presentada aún no corresponde a la estructura utilizada en la formulación del Plan Operativo Anual, ni a una presentación programática del presupuesto.

Esta observación ya fue indicada en el punto 4, oficio OCU-R-167-2002, mediante el cual se le indicó al Consejo Universitario un aspecto relevante con respecto a la presentación del Plan Presupuesto para el 2003, pero que también es relevante con respecto a la información financiera institucional, por lo que es oportuno reiterar el punto, así como la recomendación presentada en aquella ocasión, a saber:

Sugerimos solicitar a la administración reactivar el proyecto que se había planteado en conjunto con la Contraloría General de la República para redefinir la estructura programática.”

c) **En cuanto al tema de contingencias**

Solicitar a la comisión técnica encargada de la elaboración del informe gerencial que presente, dentro del mismo, un análisis y resumen del documento que la Oficina Jurídica remite del estado de los procesos judiciales de la Institución y otros elementos que permitan valorar el pasivo contingente, y alertar sobre la necesidad de que las autoridades tomen previsiones adicionales y extraordinarias sobre este particular.

d) **Inversiones transitorias**

Consideramos importante que el Consejo Universitario solicite a la Administración la información que permita valorar la necesidad y pertinencia de tomar un acuerdo, con el fin de que los recursos que la Administración decida colocar en inversiones transitorias, en atención a la obligación que tiene de buscar el mejor manejo financiero de los dineros que se van a mantener ociosos a corto plazo, se coloquen en mecanismos financieros que garanticen el menor riesgo posible para la Institución, aún cuando los mismos representen menores rendimientos que los que ofrecen los fondos de inversión.

También es necesario que se le solicite a la Administración que conforme el Comité de Inversiones con el fin de garantizar mayores controles durante el proceso decisorio de colocación de dineros en inversiones transitorias y su posterior control. Por sana administración es conveniente que no todos los miembros pertenezcan a la misma Oficina.

Por otra parte, el Consejo Universitario, puede requerir de la Rectoría que valore la conveniencia de mantener las inversiones que actualmente se mantienen en estos Fondos de Inversión hasta su vencimiento, y que tome las acciones pertinentes.

e) **Ejecución presupuestaria**

Dado que persiste la baja ejecución en algunos rubros de las partidas generales, podría solicitarse a la Administración que informe sobre los disposiciones que ya han implementado o están en proceso para mejorar su ejecución, incluyendo una valoración de las disposiciones de orden externo o interno que afectan la gestión institucional en las partidas generales.

f) **Relación Masa Salarial – Partidas Generales:**

Es conveniente que el Consejo Universitario solicite información a la Administración para evaluar si la relación 80/20, que tradicionalmente se ha establecido como un indicador para controlar la distribución y ejecución presupuestaria de la Institución, mantiene su vigencia dado los cambios en el tratamiento contable que han tenido los compromisos de presupuesto y el efecto de las pensiones sobre los componentes salariales.

g) **Superávit Comprometido**

El Consejo Universitario puede requerirle a la Administración que defina con mayor claridad el procedimiento para establecer los rubros que conforman el Superávit Comprometido de la Institución, máxime si se toma en cuenta que en los últimos dos años, dichos rubros han aumentado por diferentes motivos.

Asimismo, debe solicitarle a la Administración una revisión del procedimiento seguido para represetar el Superávit Comprometido del Vínculo Externo dado que la represetación de oficio, según se explica en el Oficio OCU-R-084-2004 del 25 de junio del 2004 implica que se incremente innecesariamente el presupuesto y los ingresos reales y se generen bajos niveles de ejecución.

h) **Activos Fijos**

Solicitar a la Administración un informe sobre los detalles propios del proceso de reestructuración de activos fijos, que permita conocer el alcance del mismo y la fecha en qué se espera esté concluido dicho proceso. En especial es

importante que la administración garantice que los recursos invertidos sean suficientes para solventar en un plazo razonable las debilidades que reiteradamente han resaltado en este tema los auditores externos y la Contraloría Universitaria.

Asimismo, el Consejo Universitario puede revisar el acuerdo de la Sesión N.º 4172, artículo N.º 9, del 12 de mayo de 1996, en el cual se estableció la fecha para la realización del inventario de activos fijos en la Institución, y el Reglamento para el control de activos fijos (Sesión 3511-17 del 13 de junio de 1989), de forma tal que establezca sanciones expresas a las autoridades que no cumplan con la obligación de presentar a la Administración el inventario de los activos a su cargo.

i) **Opinión de la Administración sobre los hallazgos de la auditoría externa**

Es necesario que la Administración prepare un documento en el cual se pronuncie con mayor detalle sobre el informe de auditoría externa, principalmente que aborde aquellos aspectos más relevantes que impliquen mayor atención por parte de la Institución, e indique el plan de acción de cómo solventarán las objeciones formuladas incluyendo las incluidas en la carta de gerencia. Esto es aún más relevante si se toma en cuenta que una buena cantidad de los temas son recurrentes. Cabe mencionar que en principio la auditoría externa consideró los comentarios al borrador del informe incluidos en el oficio OAF-2554-06-04-C de fecha 2 de junio del 2004.

j) **Oportunidad en la presentación del informe de auditoría externa y cumplimiento de los aspectos establecidos en el cartel de licitación**

Girar instrucciones a la Administración para que en los próximos carteles de Contratación del Despacho de Auditoría Externa, se establezca el plazo para la entrega del borrador del informe y el plazo para que la Administración presente sus observaciones a la auditoría externa. Todo dentro del plazo final establecido para la entrega del informe definitivo establecido en la norma G.3.16 de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución Presupuestaria.

Asimismo reiterarle a la Administración que, previo a la cancelación del monto del contrato establecido en el momento de la presentación del informe final de auditoría externa, debe verificarse que la auditoría externa haya cumplido con todos los extremos establecidos en el cartel de licitación. En el caso de que existan entregas y pagos parciales se defina previamente en el cartel respectivo.

k) **Vínculo Externo**

- Tomando en consideración las observaciones de la auditoría externa en relación con financiamiento transitorio del Vínculo Externo, es necesario que el Consejo Universitario solicite a la Administración que se defina adecuadamente el procedimiento para aquellos proyectos del vínculo externo que requieran ser financiados en forma transitoria, de conformidad con el principio 2.3 de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el

Sector Externo; en especial los límites y las condiciones que regulan este procedimiento excepcional. El Consejo Universitario puede requerir un informe sobre la situación actual de este rubro para valorar la necesidad de precisar o ampliar las normas actuales que regulan este proceso.

- Adicionalmente, el Consejo Universitario puede requerirle a los responsables de la elaboración de los informes gerenciales, que realicen la división entre Fondos Corrientes y Vínculo Externo. Cabe señalar que en el Informe Gerencial, a lo que se denomina Vínculo Externo corresponde a la estructura que se maneja por medio de los mecanismos de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales y no a lo calificado como Vínculo Externo en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.

Cuadro N.º 1

CONSIDERACIONES

Aspectos que debieron ser incluidos en el Informe Gerencial (*)

Consideraciones	Cumplimiento
"a) Información que facilite y guíe a quienes les corresponde tomar decisiones y dictar medidas hacia el futuro."	El énfasis del informe sigue siendo excesivamente cuantitativo. Se debe procurar un análisis cualitativo al menos en los programas y unidades de mayor peso relativo.
"b) La estructura del contenido del informe debe ser flexible, según el periodo que cubra, de modo que facilite el desarrollo de temáticas de importancia e interés prioritario sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución."	Se presentan algunos cambios en cuanto a índice, conclusiones y en algunos anexos. Pero en términos generales, se conserva la misma estructura de años anteriores.
"c) Análisis de la información de importancia relativa en materia financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, debidamente respaldado por datos y análisis cualitativos."	Se reitera lo indicado en la introducción en el sentido que la información presentada sigue recargada hacia la parte cuantitativa.
"d) Las razones por las cuales se originan variaciones relevantes en los conceptos contables, indicando los efectos sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución en el corto, mediano y largo plazo."	En cuanto al análisis financiero se nota un esfuerzo por proporcionar los análisis básicos sugeridos por la técnica financiera. De hecho es la parte del Informe Gerencial 2003 con un mayor nivel de desarrollo.
"e) Recomendación de solución ante las diferentes circunstancias que hayan afectado o puedan afectar, financiera y presupuestariamente, a la Institución."	El Informe Gerencial (página N.º 43 y siguientes) ofrece algunas recomendaciones. No obstante, están

	orientadas a solicitar información que es responsabilidad de la misma Administración. Al respecto llama la atención el hecho de que se recomiende que el Informe Gerencial sea elaborado en conjunto con OPLAU y OAF, pues este era un punto que estaba superado al conformarse la Comisión para la elaboración del I.G. Lo que evidencia que el acuerdo del Consejo Universitario continúa sin cumplirse en ese sentido.
--	---

(*) Según el acuerdo tomado en la Sesión 4769, artículo N.º 18 del 11 de diciembre del 2002, así como el documento guía para la elaboración del Informe Gerencial CU-CP-2002-048.

Cuadro N.º 2

CONTENIDOS

Aspectos que debieron ser incluidos en el Informe Gerencial (*)

Consideraciones	Cumplimiento
1) Análisis de la Situación Financiera	
<i>“a- Análisis de cuentas: Se analizarán las cuentas más representativas que componen el Estado de Situación Financiera.”</i>	Se presenta el análisis básico que exige la técnica financiera.
<i>“b- Razones Financieras: Mediante las razones financieras se determinará la liquidez y solvencia de la Institución para hacerle frente a sus compromiso.”</i>	Se presenta el análisis básico que exige la técnica financiera.
<i>“c- Proyección de tendencias utilizando series históricas: Se efectuarán proyecciones sobre las cuentas que presentan variaciones significativas producto del análisis de los Estados Financieros comparativos y las razones financieras.”</i>	Tanto en el análisis de los fondos corrientes como de los no corrientes se presentan algunas series históricas de los últimos cuatro años. Sin embargo, no se presentan análisis de los datos. Se conserva el estilo utilizado en informes anteriores.
<i>“d- Riesgos y provisiones: Con el apoyo de las instancias técnicas especializadas, se presentará un apartado donde se informará acerca de una estimación de riesgos que puedan generar aquellas obligaciones financieras que, eventualmente, podría adquirir la Institución como resultado de procesos judiciales y jubilatorios entre otros, así como de las provisiones.”</i>	Se presenta el detalle de las juicios pendientes en contra de la UCR. Sin embargo, en muchos casos aún en los más relevantes, no se aportan los cálculos ni elementos que permitan valorar el pasivo contingente y alertar sobre la necesidad de que las autoridades tomen prevenciones adicionales o extraordinarias. Se incluyen en forma íntegra el detalle de los casos según lo remite la Oficina Jurídica, lo que no parece necesario que forme parte del Informe Gerencial.
<i>“e- Resultado del Período: Se explica la diferencia entre los recursos recaudados y los egresos ejecutados durante el período de análisis. El superávit o el déficit obtenido se mostrará clasificando lo correspondiente a Fondos Corrientes y al Vínculo Externo; asimismo, al finalizar cada período se presentarán los recursos que deben quedar comprometidos para el siguiente período dentro del encabezado “Superávit Comprometido”. Por último, se explicará los factores de mayor influencia sobre el resultado obtenido.”</i>	Se cumple con la presentación de esta información. Sin embargo las explicaciones que influyeron en el resultado del período se presentan en términos muy generales o de tipo cuantitativo producto de las limitaciones del análisis.

(*) Según el acuerdo tomado en la Sesión 4769, artículo N.º 18 del 11 de diciembre del 2002, así como el documento guía para la elaboración del Informe Gerencial CU-CP-2002-048.

CONTENIDO

Aspectos que debieron ser incluidos en el Informe Gerencial (*)

Consideraciones	Cumplimiento
2) Análisis de la Situación Presupuestaria <i>Este aparatado quedó estructurado en dos aspectos: a- ingresos b- Egresos en donde se solicita análisis sobre el comportamientos de estos rubros que permitan orientar a la Autoridades Universitarias en la toma de decisiones.</i>	Sobre estos aspectos el Informe Gerencial presenta los aspectos cuantitativos requeridos por el Consejo Universitario. No obstante, el análisis explicativo continúa siendo escaso.
3) Vínculo Externo: <i>El Consejo Universitario requiere un análisis de los mecanismos especiales de Administración Financiera: Fondos Restringidos, Cursos Especiales y Empresas Auxiliares.</i>	Se cumple con lo solicitado por el Consejo Universitario. Considera los seis aspectos incluidos en el oficio CU-CP-DIC-2002-48, de hecho es una de las partes con mayor elaboración, a nivel cuantitativo, dentro del Informe Gerencial.
4) Conclusiones y Recomendaciones:	Las recomendaciones brindadas en el Informe Gerencial deberán de presentarse de modo que puedan ser valoradas y ordenadas por un órgano superior específico y que sirvan para iniciar algún proceso de cambio o mejora concreta sobre asuntos específicos. Las conclusiones se ven limitadas por el alcance del análisis y la escasa participación de personal relacionado con los procesos decisorios y de análisis de la gestión según infiere de la recomendación N.º 3.
5) Anexos: <i>Los integrantes de la "Comisión Técnica" responsables de la elaboración de este informe, incluirán aquella información que consideren necesaria para ampliar la exposición de las diferentes temáticas tratadas y la toma de decisiones.</i>	Se reitera la necesidad de que el Informe Gerencial presente mayor explicación cualitativa e incluir cuando sea necesario, los datos cuantitativos detallados a través de anexos, facilitando así su comprensión.

(*) Según el acuerdo tomado en la Sesión 4769, artículo N.º 18 del 11 de diciembre del 2002, así como el documento guía para la elaboración del Informe Gerencial CU-CP-2002-048.

Una vez analizada la información anterior, la Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003*, 2.- *Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003*, 3.- *Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003* (oficios R-2074-2004 del 27 de abril de 2004 y R-3122-2004 del 15 de junio de 2004).

2.- La Contraloría Universitaria emite su criterio en relación con: 1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003*, 2.- *Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003* y 3.- *Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003* (oficio OCU-R-104-2004 del 22 de julio de 2004).

ACUERDA:

1.- Dar por recibido los siguientes documentos:

- Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003.

- Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003.
- Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa, denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003.

2.- Solicitar a la Administración

- a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-104-2004, del 22 de julio de 2004.
- b) Que las oficinas contempladas en el *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003* atiendan las recomendaciones sugeridas en dicho Informe.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN entiende que una vez que la Contraloría Universitaria emite sus recomendaciones, éstas son de acatamiento obligatorio, y por lo tanto, en este momento, se pregunta si el acuerdo 2) está en los términos correctos, pues se debería dar por un hecho la obligación de atenderlos.

EL LIC. MARLON MORALES indica que la Contraloría Universitaria, como órgano contralor dependiente del Consejo Universitario, hace una serie de recomendaciones a la Administración e informa al Consejo Universitario. En ese caso, si el Consejo tiene alguna objeción a las observaciones, tendría que justificarla, primero frente a la Contraloría Universitaria, y segundo, ante la Contraloría General de la República. Pero entiende que, en este caso, al ser informados por la Contraloría Universitaria sobre esas recomendaciones, el Consejo, como jerarca la Institución, solicita a la Administración atender las observaciones.

Sugiere que se indique “*atender las observaciones e informar sobre el cumplimiento*”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN destaca que este proceso está dando frutos, porque todos los mecanismos que se establecieron han detectado fallas en los registros y en algunas oficinas de la Universidad. Considera que a la Universidad se le está dando la oportunidad para mantenerse en un proceso de mejoramiento continuo de su accionar. Si bien son muchas las observaciones que se hacen, ninguna pareciera no estar al alcance de la Universidad; todas pueden atenderse en un período relativamente corto –quizás un año–, lo que sería muy satisfactorio para la Universidad, y ejemplar.

Considera que la Universidad debe manejarse con ese nivel de excelencia, para que sirva de carta de presentación ante cualquier cuestionamiento externo que pudiera presentarse por el manejo de los recursos que le han sido encomendado.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que el informe de la Administración se dará en el momento que se señale. No obstante, desea informar que el Consejo de Rectoría ha discutido mucho sobre los puntos indicados en el dictamen. Por ejemplo, el proceso de ejecución del presupuesto para cumplir los plazos correspondientes, así como la relación masa-salarial y partidas generales, al respecto, deben definir políticas. Personalmente considera que la relación 80/20 es adecuada y es la que debe mantenerse, pero han sobrepasado los propósitos de ahorro en la masa salarial. La proporción es mucho menor que el 80%.

¿Qué podría hacerse con eso para recuperar la relación 80/20? Por ejemplo, pueden crearse más plazas docentes, pero esto tiene que responder a una

concepción acerca del desarrollo de la Institución. Muchas veces se piensa que el mejoramiento de la Institución está en su crecimiento; sin embargo, podría ser que no se requiera tanto crecimiento como profundización, es decir, mejoramiento de la calidad y no tanto aumento de la cantidad. Aclara que lo plantea tan solo como una pregunta a la cual deberían responder.

La semana pasada se reunió con el Jefe de la Oficina de Suministros, don Fernando Salazar. Destaca que obtuvo una impresión muy positiva acerca de los avances que ahí se hacen. Pronto –en los próximos ocho o diez meses– la Oficina se acreditará con la norma ISO –no recuerda el número–, lo cual será un paso muy importante que garantizará calidad, agilidad y eficiencia. Este es uno de los aspectos que incide en la ejecución del presupuesto, porque si la Oficina de Suministros es muy lenta, no puede gastarse el presupuesto en aquello que se requiere adquirir. En eso se está trabajando de una manera muy sistemática y cuentan con la asesoría de expertos internacionales de otras universidades que han pasado por el mismo proceso. En el caso específico de la Oficina de Suministros, se trata de expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otro lado, han hecho ingentes esfuerzos, y han sido muy exitosos, en el mejoramiento de la plataforma de cognitividad en la Universidad de Costa Rica. De modo que eso tendrá una repercusión positiva sobre estos mecanismos informáticos que permitirán agilizar la marcha de los sistemas mencionados en el informe; por ejemplo, el SIAF (Sistema de Suministros de la Oficina de Recursos Humanos).

Agrega que en las primeras semanas de esta administración se conectaron a Internet avanzada, lo que

tendrá repercusiones positivas en estos procesos.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta su satisfacción porque están ante una economía sana y un proceso de mejoramiento de la administración, y de los recursos. Después de volver la mirada atrás, en su caso ha podido observar como se está dando un mejoramiento.

Hace un reconocimiento a la Comisión de Presupuesto y al Lic. Marlon Morales por su trabajo tan riguroso.

Considera que el informe permite visualizar con optimismo una mejor labor institucional cuantitativa y cualitativa. Este informe, teniendo en cuenta la proporción masa-salarial y gastos de operación, daría la oportunidad para un crecimiento de la cobertura de la Universidad de Costa Rica, sobre la base de lo que solicitó este Consejo, a políticas de regionalización más dinámicas y pertinentes; para que la Universidad de Costa Rica tenga un impacto sustantivo en el mejoramiento del sistema educativo costarricense en los diferentes niveles, y no se queden con el espíritu de la política 4.4, sino que haya funciones.

Manifiesta que le gustaría ver legionarios de la Universidad de Costa Rica visitando las veinte regiones educativas del país, en una acción de formación continua, para trabajar por lo menos cuatro de las materias que se han definido fundamentales: Español, Ciencias, Estudios Sociales y Matemática.

Estima que el informe da la oportunidad para reflexionar y enrumbar, hacia con una incidencia mucho mayor, la acción académica de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN destaca que en el documento hay algunas recomendaciones dirigidas al

Consejo Universitario para que las ejecute, por ejemplo:

“(...) Consideramos necesario que el Consejo Universitario requiera a la Administración la información necesaria para valorar la necesidad de tomar un acuerdo con el fin de que los recursos que la Administración decida colocar en inversiones transitorias...”

“(...) Es conveniente que el Consejo Universitario solicite información a la Administración para evaluar si la relación 80/20 (...) mantiene su vigencia ...”

La Administración no necesariamente estará obligada –con los acuerdos– a cumplirlos, porque es una petición que se le hace a este órgano. En ese sentido, considera que las diferentes comisiones deben tomar nota para extraer del dictamen las tareas que les corresponde realizar o hacerlo llegar a la Dirección como una solicitud de pase o incorporarlo como un acuerdo.

EL LIC. MARLON MORALES considera que, por la coyuntura que tiene la Universidad de Costa Rica, la Institución ganaría si se lograra acercar articuladamente al Consejo Universitario, al Consejo Rectoría y a las oficinas administrativas, no solo en términos de informes escritos, sino para ir tomándoles el pulso a los procesos institucionales que, de alguna manera, procuren concretar metas y construyan la concepción que guíe de manera general, a través de las políticas prioritarias, los objetivos y metas que esta administración se ha definido; esto es que, en esa relación articulada, se puedan apoyar para una adecuada y pertinente ejecución de presupuesto.

Por ejemplo, ante la pregunta: ¿a dónde se van a realizar las inversiones transitorias?, eso está definido para el caso de las entidades públicas; es decir,

no se pueden hacer inversiones en el mercado financiero “salvaje”, donde tanto los intereses como las ganancias pueden ser muy altas, pero el riesgo es elevadísimo, por cuanto la Institución es custodia del erario público. En ese sentido, hay limitaciones de carácter general en ese ejemplo concreto; sin embargo, opina que hay otras cosas que la Administración requiere; por ejemplo, la Oficina de Suministros, cuando se definieron los montos y las entidades a lo interno de la Institución que iban a adjudicar y el asunto de la desconcentración. Había un pase a la Comisión de Reglamentos para que la desconcentración se viera concretada a través de los jefes de unidades desconcentradas, donde estas pudieran hacer comprar directas o participar en algún tipo de licitaciones; sin embargo, por un asunto de oportunidad, lamentablemente el Consejo se vio inhibido de poder tomar la decisión a través de una subcomisión en la Comisión de Reglamentos, por cuanto la misma Administración no había cumplido.

Siente que, ahí si se lograra articular de alguna manera novedosa, no tradicional, a través de informes escritos, sino más universitaria, –sin invadir competencias– el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y las oficinas administrativas sería positivo. Hay asuntos de carácter contable-financiero que se aclararían si don José Alberto viene y expone, junto con el Vicerrector, lo que corresponde; igualmente, la Oficina de Suministros, para efecto de ver cómo está la plataforma informática de los sistemas, que son columna vertebral en el proceso institucional (SIRACHE, SIAF, SIS y el SIA). De esta manera, podrían aprovechar la bonanza y ser eficaces, inclusive para elaborar estrategias junto con la Administración, para que las unidades ejecutoras cumplan con el plan presupuestario. Expresa que está bien pedir los informes, pero la agilidad que requiere la coyuntura

va más allá de informes escritos para el mejor aprovechamiento del presupuesto. Considera que esta instancia es la más adecuada, porque aquí está representada toda la comunidad universitaria.

Recuerda que, en otro momento de la elaboración del presupuesto, propuso que se incluyera a la Contraloría Universitaria, y el Dr. Gabriel Macaya puso resistencia, a lo que manifestó que hicieran el intento, que no se abstuvieran a dar un paso y que se evaluarán los resultados. Ya son tres años en que la Contraloría Universitaria participa en el análisis de la formulación del presupuesto, y ha hecho observaciones muy importantes que han contribuido a mejorar la formulación. Así que, considera que si logran articular, también a los ejecutores (vicerrectores y algunas jefaturas administrativas), podrían ser más eficientes.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ se refiere a la propuesta del Dr. Manuel Zeledón, en virtud de lo cual sugiere que se redacte un acuerdo que diga: *“Atender las recomendaciones que hace la Contraloría Universitaria a este órgano.”*

Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros para definir la redacción final del documento.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **La Rectoría eleva al Consejo Universitario:** 1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003*, 2.- *Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003*, 3.- *Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003* (oficios R-2074-2004 del 27 de abril de 2004 y R-3122-2004 del 15 de junio de 2004).
- 2.- **La Contraloría Universitaria emite su criterio en relación con:** 1.- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2003*, 2.- *Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003* y 3.- *Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003* (oficio OCU-R-104-2004 del 22 de julio de 2004).

ACUERDA:**1.- Dar por recibido los siguientes documentos:**

Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2003.

Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003.

Carta Gerencial 1-2003 e Informe de Auditoría Externa, denominado Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre de 2003.

2.- Atender las recomendaciones que hace la Contraloría Universitaria a este Órgano.**3- Solicitar a la Administración**

- a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-104-2004, del 22 de julio de 2004, e informar al Consejo Universitario sobre su cumplimiento.
- b) Que las oficinas administrativas contempladas en el *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003* atiendan las recomendaciones sugeridas en dicho Informe.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y trece minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Henning Jensen. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-04-16 sobre "Propuesta de creación del premio a la investigación de la Universidad.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. La Vicerrectoría de Investigación envía a la Rectoría la propuesta para crear el "Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica" (VI-6149-COVI-98-03 del 11 de diciembre de 2003).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación (R-1719-2004 del 16 de abril de 2004).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Política Académica (CU-P-04-05-047 del 7 de mayo de 2004).

ANÁLISIS

El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, en sesión 319, celebrada el 12 de mayo de 2003, acordó aprobar el otorgamiento del Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica.

Este galardón tiene la finalidad de reconocer la contribución que los investigadores y las investigadoras de nuestra Institución brindan a la generación y aplicación de conocimientos en el país, tomando en consideración la profundidad, significado y trascendencia de su obra, el aporte al desarrollo de la actividad de investigación en el país. Su producción científica-tecnológica, así como el carácter innovador de la aplicación del conocimiento, el desarrollo de tecnologías

susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios y el impacto de su obra en otras áreas de la sociedad.

Respecto a la aprobación de este premio, la Oficina Jurídica dice lo siguiente:

*(...) En la Universidad de Costa Rica la **potestad normativa** es competencia del Consejo Universitario, y en virtud de disposición estatutaria expresa, existe una potestad normativa residual a cargo del Rector, la cual se refiere a la promulgación de normas de carácter **organizativo**.*

*(...) La propuesta planteada debe ser implementada mediante la adopción de un acuerdo de naturaleza normativa y de alcance general, materia que es parte del ámbito de **competencia del Consejo Universitario**, motivo por el cual debe ser trasladado a ese órgano para estudio y aprobación (OJ-0413-2004 del 24 de marzo de 2004).*

De acuerdo con lo que plantea el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, el premio se otorgará anualmente a un investigador o investigadora universitarios de cada una de las áreas del par que corresponda a ese año. Los pares de áreas que se premiarán cíclicamente serán: Ciencias Básicas-Artes y Letras, primer año; Agroalimentarias-Ciencias Sociales, segundo año; Salud-Ingeniería, tercer año. De esta manera, el premio a cada área se repetirá cada tres años.

La Comisión de Política Académica, en reunión realizada el 27 de mayo de 2004, analizó esta propuesta y consideró esta iniciativa de gran importancia y una motivación y reconocimiento para nuestros investigadores. Además, en esta sesión, la Comisión consideró importante dictar las siguientes directrices o lineamientos generales, con base en el documento que elaboró el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

- * El Premio a la Investigación será único e indivisible, y las personas ganadoras serán acreedoras a una estatuilla y un reconocimiento económico de US\$5.000,00 (cinco mil dólares).
- * Para la concesión del premio será designado un jurado calificador conformado por siete personas destacadas en la actividad científica y tecnológica. La conformación se hará de la siguiente manera:

Vicerrector o Vicerrectora de Investigación.
Un o una representante y miembro de la Academia Nacional de Ciencias.

Un o una representante y miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).

Dos personas representantes de cada una de las dos áreas designadas para ese año.

Nota: Las personas representantes de cada área serán investigadores o investigadoras de gran trayectoria y los nombrará el Consejo de Área correspondiente.

- * La postulación de las personas candidatas podrá ser hecha por:

Los consejos científicos, en el caso de centros e institutos de investigación.

Las comisiones de investigación, en el caso de unidades académicas.

El mismo candidato o candidata.

Grupos de investigadores.

- * Las personas candidatas deberán ser investigadores o investigadoras universitarios costarricenses o extranjeros que hayan trabajado en la Universidad de Costa Rica como mínimo diez años, con una jornada de, al menos, medio tiempo, con nombramientos en propiedad o interinos.
- * Se premiarán los trabajos de investigación que los candidatos y las candidatas estén llevando a cabo o hayan efectuado durante su carrera universitaria en la Universidad de Costa Rica. No se evaluará explícitamente el trabajo docente ni de acción social para otorgar este premio, ni la labor administrativa o de gestión. Sin embargo, se tomará en consideración la labor como tutor o tutora de tesis de posgrado, así como otras actividades que promuevan la investigación.
- * La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas al premio.
- * El contenido presupuestario del premio saldrá del porcentaje que ingresa a la Vicerrectoría de Investigación por vínculo externo.
- * La entrega del premio se hará en una ceremonia solemne, convocada para tal efecto por la Rectoría.
- * Lo no previsto en estas bases será resuelto por el jurado, cuya decisión es inapelable.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, en sesión 319, celebrada el 12 de mayo de 2003, acordó aprobar el otorgamiento del Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
2. Este galardón tiene la finalidad de reconocer la contribución que los investigadores y las investigadoras de nuestra Institución brindan a la generación y aplicación de conocimientos en el país, tomando en consideración la profundidad, significado y trascendencia de su obra, el aporte al desarrollo de la actividad de investigación en el país, su producción científico-tecnológica, así como el carácter innovador de la aplicación del conocimiento, el desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios y el impacto de su obra en otras áreas de la sociedad.
3. La Oficina Jurídica indica lo siguiente:

*(...) En la Universidad de Costa Rica la **potestad normativa** es competencia del Consejo Universitario, y en virtud de disposición estatutaria expresa, existe una **potestad normativa residual** a cargo del Rector, la cual se refiere a la promulgación de normas de carácter **organizativo**.*

*(...) La propuesta planteada debe ser implementada mediante la adopción de un acuerdo de naturaleza normativa y de alcance general, materia que es parte del ámbito de **competencia del Consejo Universitario**, motivo por el cual debe ser trasladado a ese órgano para estudio y aprobación (OJ-0413-2004 del 24 de marzo de 2004).*

4. La Comisión de Política Académica analizó la propuesta y consideró que esta iniciativa es de gran importancia como motivación y reconocimiento para nuestros investigadores.

ACUERDA

1. Aprobar la creación del Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Administración que elabore la normativa específica que regulará el proceso del otorgamiento del Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica, con base en las siguientes directrices:

1. El premio se otorgará anualmente a un investigador o una investigadora universitarios de cada una de las áreas del par que corresponda a ese año. Los pares de áreas que se premiarán cíclicamente serán: Ciencias Básicas-Artes y Letras, primer año; Agroalimentarias-Ciencias Sociales, segundo año; Salud-Ingeniería, tercer año. De esta manera, el premio a cada área se repetirá cada tres años.
2. El Premio a la Investigación será único e indivisible, y las personas ganadoras serán acreedoras a una estatua y un reconocimiento económico de US\$5.000,00 (cinco mil dólares).
3. Para la concesión del premio será designado un jurado calificador conformado por siete personas destacadas, en la actividad científica y tecnológica. La conformación se hará de la siguiente manera:

Vicerrector o Vicerrectora de investigación.

Un o una representante y miembro de la Academia Nacional de Ciencias.

Un o una representante y miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).

Dos personas representantes de cada una de las dos áreas designadas para ese año.

Nota: Las personas representantes de cada área serán investigadores o investigadoras de gran trayectoria y los nombrará el Consejo de Área correspondiente.

4. La postulación de los candidatos podrá ser hecha por:
 - Los consejos científicos, en el caso de centros e institutos de investigación.
 - Las comisiones de investigación, en el caso de unidades académicas.
 - El mismo candidato o candidata.
 - Grupos de investigadores.
5. Las personas candidatas deberán ser investigadores o investigadoras universitarios costarricenses o extranjeros que hayan trabajado en la Universidad de Costa Rica como mínimo diez años, con una jornada de, al menos, medio tiempo, con nombramientos en propiedad o interinos.
6. Se premiarán los trabajos de investigación que los candidatos y las candidatas estén llevando a cabo o hayan efectuado durante su carrera universitaria en la Universidad de Costa Rica. No se evaluará explícitamente el trabajo docente ni de acción social para otorgar este premio, ni la labor administrativa o de gestión. Sin embargo, se

tomará en consideración la labor como tutor o tutora de tesis de posgrado, así como otras actividades que promuevan la investigación.

7. La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas al premio.
8. El contenido presupuestario del premio saldrá del porcentaje que ingresa a la Vicerrectoría de Investigación por vínculo externo.
9. La entrega del premio se llevará a cabo en una ceremonia solemne, convocada para tal efecto por la Rectoría.
10. Lo no previsto en estas bases será resuelto por el jurado, cuya decisión es inapelable.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere al acuerdo 2), punto 1; sugiere que se cambie la frase “el premio a cada área” por “el premio a cada par de áreas”. Pregunta si “par de áreas” y a “cada área” es lo mismo; y si un profesor en forma individual puede postular a un investigador o grupo de investigadores.

En cuanto a quien postula candidatos, pregunta si puede hacerlo un grupo de investigadores; y si queda excluida la posibilidad de que profesores individuales propongan, que no sean los propios investigadores; es decir, ¿podría una persona individualmente postular a un investigador o a un grupo de investigadores?

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que “par de áreas” y “cada área” es lo mismo; y no está permitido que un profesor postule a otras personas.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta si el premio es individual o grupal.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que el premio es individual.

EL LIC. MARLON MORALES exterioriza que le complace que en el acuerdo 2), punto 5, se contemple en la premiación a los interinos en jornadas de al menos medio tiempo; eso hace eco de una preocupación del Consejo. El hecho de que los esfuerzos que hace cada quien son personales, y reconocer ese esfuerzo a través de ese premio, es resaltar la contribución que hace la persona en términos del esfuerzo académico, la experiencia de investigación y no por la condición; es decir, en Régimen Académico solo están, para recibir algunos beneficios e incentivos, los que cumplen con cierta condición; y por ser interino, a pesar de tener demostrado su esfuerzo académico, lamentablemente no se dan algunos incentivos. Pero este premio no hace esa odiosa diferenciación.

En el acuerdo 2, punto 6), le parece restringido que diga: “...Sin embargo, se tomará en consideración la labor como tutor o tutora de tesis de posgrado, así como otras actividades que promuevan la investigación”. Esto sugiere que solo en posgrado se hace investigación, cuando en grado también se desarrolla investigación de mucha calidad. Sugiere que se diga: “Se tomará en consideración la labor como tutor o tutora en trabajos de graduación o tesis tanto de grado como en posgrado.”

Se refiere a la justificación del punto 9). Indica que uno de los factores de ventaja comparativa y competitiva de la Universidad de Costa Rica –va hablar en términos de mercadotecnia– es la investigación; es decir, la Universidad de Costa Rica es reconocida fundamentalmente como la cuna de la investigación; entonces, esa ceremonia solemne, que puede ser convocada por la Rectoría, debería igualmente serlo por el Consejo Universitario. Si no es así, ¿cuáles son las razones para que no esté el Consejo Universitario en la organización o convocatoria de la ceremonia solemne, cuando se trata de

una labor sustantiva y que marca la diferencia en este contexto competitivo-comparativo en la educación superior?

EL DR. HENNING JENSEN señala que la intención del premio de distinguir a docentes investigadores e investigadoras de la Universidad de Costa Rica, no queda bien clara en el dictamen. Por ejemplo, el punto 5 del acuerdo 2 dice:

“Las personas candidatas deberán ser investigadores o investigadoras universitarios costarricenses o extranjeros que hayan trabajado en la Universidad de Costa Rica como mínimo diez años, con una jornada de, al menos, medio tiempo, con nombramientos en propiedad o interinos.”

Explica que puede suceder que hayan trabajado en el pasado y que no sean docentes activos en el presente, por lo que considera que debe cambiarse la redacción para que eso quede claro, es decir, que se trata de profesoras y profesores activos.

Por otra parte, señala que si bien es cierto se hace investigación en el grado y en el posgrado, existen diferencias cualitativas en el tipo de investigación que se realiza. Se supone que en el posgrado –sobre todo en el doctorado– se hace un tipo de investigación que genera conocimiento nuevo. Esto es posiblemente lo que ha inspirado a las redactoras y los redactores a poner “posgrado”.

Otro asunto importante es la naturaleza individual del premio, que no contempla los equipos de investigación, los cuales tienden a ser más numerosos o predominantes, sobre todo en las Ciencias Básicas y en las Ciencias de la Salud, por lo que sugiere la inclusión de la posibilidad de premiar equipos de investigación; además, es una política expresa de la Institución promover de la

investigación interdisciplinaria, la cual es casi por definición en equipos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa una inquietud con respecto a las profesoras y a los profesores que están en sedes regionales. Señala que, al igual que se hace con la Comisión de Régimen Académico, ahí hay representantes de áreas académicas, y cuando llega el trabajo de un profesor o una profesora de una sede regional, se define cuál es el área académica a la que pertenece y lo valora así, y luego lo presenta a la Comisión para su discusión. En este caso, debe quedar claro si los profesores de las sedes regionales pertenecen a áreas, como se pretende en el dictamen; o pertenecen a sedes regionales, las que están en el organigrama de la Universidad, directamente en línea con la Rectoría como un área, pero no académica. Así que habría que aclararlo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ comparte el espíritu del dictamen, porque es el reconocimiento a aquella labor de investigación que hace la investigadora o el investigador en su condición de académico activo de la Universidad de Costa Rica; no en términos de grupos. No obstante, el punto 5, del acuerdo 2 no lo deja claro; así que está de acuerdo con el Dr. Henning Jensen en que debe señalarse la condición de activos.

Por otra parte, tratando de sustentar el sentido de pertenencia y de identidad, se presenta una restricción, “al menos medio tiempo”; sin embargo, recuerda que podrían tener, sobre todo en el área de la salud, investigadores que no cumplan con esa condición y quizá tengan una labor investigativa importante, y por lo tanto, quedarían por fuera. En este sentido, sugiere que se diga “*que tengan una jornada laboral en la Universidad de Costa Rica en propiedad o interina*”, pero que sean activos. Se tienen unidades académicas, en donde la dedicación puede ser menor por la

estructura misma de la Universidad; convendría que reflexionaran.

Cuando se habla de Área de Artes y Letras, sensu stricto el Área de Artes y Letras son dos facultades: la Facultad de Bellas Artes y la Facultad de Letras. No obstante, hay instancias en que esta área es: Bellas Artes, Letras y Estudios Generales. En este sentido, pareciera ser que en el dictamen está invisibilizado Estudios Generales. Coincide con la M.Sc. Jollyanna Malavasi en cuanto a la invisibilización de las sedes regionales.

Por otra parte, cuando dice “los pares de áreas que se premian, cíclicamente serán: Ciencias Básicas, Artes y Letras”, si ven el jurado que lo constituiría, estaría así: un miembro del CONICIT, uno de la Academia de Ciencias, un vicerrector, y lo que señala es que cuando se trata del Área, habría dos personas. Destaca que este premio tiene como criterio fundamental una organización sobre la base de expertos en lo que se entiende por Ciencias Básicas, no las “ciencias del espíritu”. El punto 6 obedece a lo que realmente, viene del COVI y de la Vicerrectoría de Investigación. Entonces, precisamente como actividades propias de investigación y valoradas en tanto tales, están las direcciones de tesis de posgrado y no de grado. La dirección de la última, si bien en su normativa, está adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, históricamente se valora y lo mismo cuando existía la categoría de profesor de dedicación extraordinaria, direcciones de tesis de posgrado, no grado. Lo mismo en este momento, cuando se valora el desempeño educativo del profesor, se valora específicamente la dirección de tesis de posgrado, no de grado. Quizás es el momento para que se valore y se ponga tutor o tutora de trabajos finales de graduación, tanto que en grado se habla de director o directora.

Señala la implicación que el punto 7, tiene con el primer enunciado del 6):

- 6) *Se premiarán los trabajos de investigación que los candidatos y las candidatas estén llevando a cabo o hayan efectuado durante su carrera universitaria en la Universidad de Costa Rica .”*
- 7) *La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas premio.*

Entiende que se refiere a una persona a la que ya le fue adjudicado el premio, por lo que sugiere que en el punto 7) se agregue “*siempre y cuando se le haya adjudicado*”, porque eso significa que su currículum, aunque no fue premiado e hizo más méritos, no se tomaría en cuenta; entonces, se le está desconociendo una parte de su pasado que no fue reconocido. Si cree que es legítimo que una vez otorgado el premio a una persona, tenga que hacer nuevos méritos.

Destaca que el espíritu del dictamen es premiar el trabajo de la investigadora o el investigador, y no el trabajo de investigación por grupo.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN destaca que, en relación con la justificación, la propuesta cae por su propio peso.

Si lo viera con ojos externos, le habría gustado que se retomara mucho de la historia: a qué se debe que la Universidad y el país realicen un esfuerzo en la investigación, cómo se ha ido marcando la pauta en la región en materia de investigación, cómo han sido pioneros en una serie de áreas, cómo una serie de investigadores durante muchos años en Costa Rica les ha costado tener una promoción en término financiero y académico, cómo, cómo el país no tiene una política de promoción

en concreto, no hay un programa en donde los científicos se sientan amparados; al contrario, se ha visto que ciertas áreas de investigación son deficitarias del por qué y la razón que tiene el premio, porque, desde la óptica universitaria, queda claro, no así desde la externa. En síntesis, hacer un recuento de esta parte, y si este no es el momento, recuperarlo para el momento en que se esté desarrollando el premio y la reglamentación. Considera que en estos asuntos es importante rescatar el contexto histórico, porque eso los pone en perspectiva de lo que se ha hecho y de lo que se tiene que hacer.

Insiste en que con ojos externos, tal vez, podría verse como un asunto muy frío y que no corresponde a un interés histórico de fomento. Aclara que apoya en todos los extremos la iniciativa, pero falta contextualizar y poner en perspectiva esta iniciativa tan importante.

Dentro del análisis, le gustaría que se señalara que este premio servirá como incentivo a continuar con los proyectos de investigación; es un incentivo para que el investigador se continúe promoviendo y siga promoviendo a nuevos investigadores. Considera que esta es una de las partes fundamentales que se tiene rescatar dentro de la iniciativa. Sabe que se tuvo en mente en el momento de su planteamiento, pero no se recupera en el dictamen.

EL DR. HENNING JENSEN está de acuerdo en que el espíritu del dictamen es premiar a investigadores individuales, y lo apoya; sin embargo, le parece importante lo que mencionó en cuanto a la investigación en grupo. No obstante, señala que debe hacerse una diferenciación, para determinar si van a premiar a un individuo por su trayectoria o por un proyecto de investigación específico; en el texto no queda claro que lo que se premiará es la trayectoria.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que la premiación es una propuesta de la Administración. Por los antecedentes, se dio cuenta de que tenían la intención de implementarlo como parte de la Administración sin que llegara al Consejo Universitario. Él infirió entre líneas que así era; pero ante una consulta obligada a la Oficina Jurídica, esta indicó que el Consejo Universitario le diera la bendición adicional. Así que tienen que verlo en ese contexto; es decir, fue concebido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, se presentó a la Rectoría y fue acogido por ese equipo administrativo. Al venir al Consejo Universitario, la Comisión de Política Académica lo retomó. El punto 1 del acuerdo 2 lo redactaron de nuevo porque venía muy confuso, pero respetaron el espíritu de que se premiara cada año dos áreas en dos premios; es decir, son diez mil dólares por año. Destaca que el espíritu siempre fue un premio indivisible; es cierto que hay políticas para promover la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria; sin embargo, el espíritu del galardón es premiar a individuos que, aunque hayan actuado en grupo con otros colegas, destacaron. Siempre es fácil percibir quien destaca en un grupo, aunque en algún proyecto específico hayan estado parejos dos investigadores. En otros proyectos casi siempre hay uno que lleva el liderazgo, y como está combinado no solo el hecho de una investigación individual muy destacada, también se conjuga ver toda la perspectiva de la trayectoria hasta ese momento de un investigador; es decir, de una destacadísima investigación o bien una combinación con una trayectoria muy destacada de muchos años de un investigador.

En cuanto a las observaciones del Dr. Víctor Sánchez, sobre el punto 3), señala que podrían sugerir algo que balancee.

En cuanto a la observación de la sede, señala que no viene al caso porque se supone que es por áreas de conocimiento. Ciertamente en algunas áreas hay miembros de las sedes; por ejemplo, en el área de Ciencias hay un químico de San Ramón. No es por región geográfica, el espíritu es premiar una investigación en un campo. En ese sentido, se supone que sería analizado con el mismo criterio de todos los demás representantes o personas propuestas de sedes, en iguales condiciones porque encontrarían pares que analizarían su trabajo de investigación en el jurado.

En cuanto al medio tiempo, señala que se podría considerar bajarlo; pero medio tiempo siempre ha sido la media. Habría que sopesar si le conviene, porque es un premio institucional que tenga al menos la mitad del tiempo dedicada a la Institución.

En cuanto a tutor o tutora de tesis de posgrado, puede ser trabajo de graduación; en ese sentido, coincide con el Dr. Henning Jensen acerca de que, por lo general, los trabajos de investigación son más profundos y de mayor impacto; y como este es apenas un elemento entre otros dentro de la trayectoria de la investigación, de lo que se trata es de insistir en el carácter de investigación de esa labor; no es que se tenga nada en contra del tipo de investigación que se realiza a nivel de grado, pero a nivel de grado todavía hay un carácter muy formativo y de docencia, mientras que en posgrado se hace énfasis en la creación de nuevo conocimiento.

En cuanto a que sea una sesión solemne del Consejo Universitario, señala que en la Comisión de Política Académica, simplemente respetaron que la propuesta viene de la Vicerrectoría y es un premio que otorgaría la Rectoría. Comenta que hay otras ceremonias solemnes durante el año que la Rectoría hace, por motu proprio, como la

investidura de los catedráticos; y esta premiación podría ser otra. Si se incluye en la participación al Consejo, hasta cierto punto sería asumir también el premio. Considera que es intrascendente quién lo hace, siempre que esté bien hecho. Explica que es una propuesta de la Administración y lo que buscan es la aprobación del Consejo Universitario para proceder legalmente.

En cuanto al punto 7, sobre la no devolución de la documentación recibida o considerada, no tiene la connotación de que esa parte de la trayectoria del investigador no se podrá presentar más, no es que queda descalificado, no es que si fue candidato y no ganó, esos años que la persona presentó se borran; obviamente, la trayectoria de ese investigador será siempre considerada si es propuesto de nuevo. Simplemente, es un asunto de devolución de papeles.

Con respecto a la reflexión del Sr. Miguel Á. Guillén, indica que como era algo concreto; esto es, una normativa que se entregó al Consejo para su ratificación, la Comisión no estimó darle el trasfondo histórico de lo que ha sido la investigación y el por qué la necesidad de la premiación; si fuera necesario hacerlo, habría que solicitarle a una persona que haga ese tipo de argumentación general, histórica, motivante; pero el proyecto original de la Vicerrectoría de Investigación y de la Rectoría no lo traía.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que debido a la cantidad de observaciones emanadas, amerita que el dictamen vuelva a la Comisión para lo reelabore y le incorpore muchas de las observaciones exteriorizadas; por ejemplo, el marco histórico que mencionó el Sr. Miguel Á. Guillén sería conveniente que se incluyera.

Puntualiza que en la normativa no se establece la cantidad de veces que se puede recibir el premio, porque, por

ejemplo, si hubiera un investigador muy connotado en su área y nadie lo puede superar, estarían entregándole el premio cada tres años.

No entiende la razón por la cual no se devolverá la documentación, lo cual significaría que después la botarían, porque este premio no va a generar ningún archivo. Pregunta acerca de cuál es el problema de devolver la documentación. Esto le preocupa, porque en muchos casos algunos querrán aportar libros, por lo que se verán obligados a fotocopiarlos, porque no se los devolverán.

En el acuerdo 2, habría que reformularlo sobre la base de lo que la Oficina Jurídica establece, porque la solicitud no es a la Administración, es directamente a la Rectoría. La Oficina Jurídica indica que existe una potestad normativa residual a cargo del Rector, la cual se refiere a promulgación de normas de carácter organizativo; en ese sentido, sugiere que se indique *“solicitar a la Rectoría que promulgue las normas para la organización del proceso de otorgamiento del premio”*.

Recomienda, en el punto 2), leer: *“el premio a la investigación será único e indivisible y cada una de las personas ganadoras será acreedora...”* En torno al premio le surge una inquietud; no le parece adecuado que si es un premio en efectivo para la persona, no tenga ninguna restricción en su uso. A él le gustaría ver que hubiera un límite de gasto para una investigador o un investigador premiado, por ejemplo, para la adquisición de libros, para la planeación de un viaje de visita a una institución de otro país, etcétera. Considera que un premio para la investigación debería de tener un fin. No tiene claro si reglamentariamente pueden darle premios económicos a las personas.

Por otra parte, la idea de establecer el monto en dólares lo entiende, porque en la coyuntura actual se acostumbra, pero podrían utilizar la modalidad que se utiliza para el premio a las Artes bidimensionales, en donde se establece una suma en colones y se le da al jurado la potestad de hacer sugerencias sobre modificaciones a la normativa cada vez que el premio se otorga. En este caso sí se da el dinero porque la Universidad adquiere la obra; es decir, no es un premio económico, sino la compra de la obra. Perfectamente, podrían establecer un monto en colones equivalente a lo que en este momento podría ser US \$5.000, y establecer que el jurado sugerirá cambios en la normativa, entre esos, una actualización del monto; además, puede ser que para el día de hoy ese monto sea mucho, pero podría depreciarse en el tiempo.

Se refiere al punto 8, sobre el contenido presupuestario del premio, el cual saldrá del porcentaje que ingresa en la Vicerrectoría de Investigación por vínculo externo. Considera que eso debe precisarse más, porque eso tiene relación con el Reglamento de lineamientos para la vinculación externa; no es que esté malo, pero se debe aclarar.

Hace referencia al punto 6, el cual dice que se premiarán los trabajos de investigación. Puntualiza que no es así, se evaluarán los trabajos de investigación que las candidatas y los candidatos están realizando o hayan efectuado durante su carrera universitaria en la Universidad de Costa Rica; eso aclararía que no es un premio a un trabajo de investigación, sino a la carrera de la persona.

Reitera que se han expresado muchas observaciones, por lo que sería pertinente que el dictamen volviera a la Comisión para que las analizara.

LA SRTA. CINDY TORRES está en contra de que se premie la trayectoria a

la investigación, porque su trayectoria investigativa ya está siendo considerada en Régimen Académico. Ese no es el espíritu del premio, sino que es correspondiente a un acto, un trabajo o un logro alcanzado por el investigador.

Comenta que cuando la propuesta se analizó en la Comisión, estuvo de acuerdo en el tanto en que se premiara un logro extraordinario alcanzado; no la trayectoria. Si se quiere cambiar el espíritu del premio, le gustaría que se retomara el tema en la Comisión, porque ese no era el fin.

Con respecto a que grupos interdisciplinarios participaran, señala que en la Comisión se comentó el interés por fomentar ese tipo de investigaciones, pero, también, consideraron que la solicitud de la Vicerrectoría era muy explícita, en el sentido de que fueran candidatas o candidatos; además, se entraría a un problema más complejo y legal, cuales cómo se distribuiría el monto adquirido y cómo se evaluaría a cada persona.

En cuanto al monto del dinero, le parece adecuado que sean cinco mil dólares y que esa persona pueda hacer uso de él en lo que mejor le parezca. Es un premio al esfuerzo que plasmó en el trabajo, a su capacidad, porque se destacó de manera extraordinaria. Si se cambia, sería un premio que diría “siga usted fortaleciéndose académicamente”; no estaría mal; sin embargo, el estímulo puede ser diferente, no todo tiene que ser para desarrollo académico; le parece que también el desarrollo personal es un complemento importante. Cuando lo conversaron en la Comisión, les pareció muy bien que la persona pudiera elegir en qué quería gastar su dinero, porque fue su logro y plasmó su esfuerzo en el trabajo.

Con respecto al punto 8, indica que está de acuerdo con ese punto, porque

no quieren recargar en el presupuesto a otras vicerrectorías o a otra partida del presupuesto ordinario. Si la Vicerrectoría de Investigación fue la proponente, analizó y vio factible otorgar ese premio, entonces, que sea ella la que lo financie.

En el punto 7, sobre la documentación recibida, acepta que no es necesario indicar que no será devuelta; sin embargo, está de acuerdo en que se señala que no será considerada para las ediciones sucesivas al premio, porque si no entran a un sesgo, como ha ocurrido en el concurso de las Artes bidimensionales, en donde siguen presentando las mismas obras para ver en qué momento ganan, y le parece que no debería ser así. Si ese año se consideró y se evaluó el trabajo de investigación, y no ganó; tiene tres años más para desarrollar una investigación de la altura que se requiere para ganar el premio respectivo. Ahí entrarían en cambios que no son de forma, sino de fondo de lo que se quiere del premio.

También hablaron mucho del medio tiempo –doña Olimpia hizo aportes muy valiosos– y parte de lo que los motivó, es que fueran personas que estén identificadas con la Institución; es decir, que tienen una labor muy definida en la Universidad y que dedican bastante tiempo al desarrollo de la investigación.

EL LIC. MARLON MORALES señala que el premio se llama “Premio a la Investigación” y el punto 1) del acuerdo 2) dice: “*Se otorgará premio anualmente a un investigador o a una investigadora...*”; luego el punto 6) señala “*Se premiarán los trabajos de investigación (...) los que se están llevando a cabo o hayan efectuado (...)*”; entonces, hay unos trabajos en proceso y otros con producto; esto genera algunos problemas y no deja claro si es un premio a la investigación o al investigador.

Con respecto al posgrado –piensa en las maestrías profesionales–, se ha

dicho que las tesis de grado tienen cierto carácter, pero en el posgrado también se dan investigaciones de investigaciones y posgrados de postgrados; en este sentido, manifiesta que le irrita que se juegue con las palabras. Por lo tanto, para ser consecuentes con la normativa institucional, se habla de trabajos de graduación.

****A las doce horas y veinticuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena ****

Puntualiza que entre las políticas prioritarias emitidas por el Consejo Universitario está estimular la investigación interdisciplinaria; en consecuencia, evoca grupos; de lo contrario, destacarían individualidades – eso no quiere decir que haya líderes y sujetos excepcionales– esa no es la norma; el punto es que se trabaja en grupo y puede ser que este decida que una persona en calidad de investigador principal sea quien reciba el premio. Considera que esto debe sopesarse en el texto.

Apoya al Sr. Miguel Á. Guillén en cuanto al contexto histórico. Considera que la Universidad tiene bastante bagaje para poder justificar la razón de ser del premio a la investigación.

Esta de acuerdo con el premio económico, pero considera pertinente ver el trasfondo jurídico, porque con el premio al Ambiente universitario, lo que se hace es una compra y se paga por ella; pero en el caso del premio a la investigación, pregunta cómo quedaría desde la perspectiva jurídica. Si se piensa en el vínculo externo, entrarían en el tema de fondos públicos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación sesionar hasta concluir el punto de agenda sobre “Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución”, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA extender el tiempo de la sesión hasta concluir el punto de agenda “Modificación externa 1-2004 presupuesto ordinario de la Institución”.

ACUERDO FIRME

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ enfatiza que el espíritu de la propuesta es –lo dice sobre la base del documento recibido y de una visita, en octubre, de la Vicerrectora de ese momento– premiar la trayectoria, no una obra, del investigador o investigadora de la Universidad de

Costa Rica. Da lectura a la propuesta que indica: *“La propuesta se entregará a personas físicas que hayan hecho contribuciones continuas y relevantes en su campo”*. Entonces, es la idea de aquel investigador que por su trayectoria va aportando y va formando semilla. Por otra parte, considera que podrían obviar lo relativo a áreas, en la medida en que pongan una contextualización como *“aquel investigador, cuyos trabajos, desde el punto de vista heurístico-epistemológico se adscriba a áreas de conocimiento”*. De esa manera, un investigador de equis unidad académica y que su labor es destacada en el área equis del conocimiento, pueda ser candidato. Eso les abre la restricción que se sentía sobre Estudios Generales y las sedes regionales.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN manifiesta que le surgieron otras dudas a raíz de la lectura meticulosa realizada por el Dr. Manuel Zeledón. Primero, en relación con la normativa, en razón de por qué llegó la propuesta al Consejo Universitario. Considera que la Administración pudo haber visto este asunto; sabe que al Consejo Universitario le está dada esa facultad, pero no entiende por qué a la Administración no; lo único sería que tal vez se deba a la disposición presupuestaria, pero hasta ahí está en sus facultades de disponer de esos dineros.

En relación con el acuerdo, no sabe en qué momento el Consejo está normando algo que no pudo hacer la Administración. La recomendación de la Oficina Jurídica es un acuerdo de carácter normativo, y estima que eso pudo haber sido una disposición, con los mismos alcances, de la Rectoría. Insiste en que no entiende por qué el Consejo tiene que ver este asunto, porque ellos verían mucha letra menuda, incluso se están dando contradicciones: unos abogan por la trayectoria y otros no tanto. Por lo anterior, le parece pertinente que

la Comisión de Política Académica evalúe la situación con otras personas para que no se pierda la esencia misma de lo que se quería al principio.

Aclara que no quiere decir que al Consejo no le compete, pero no sabe hasta dónde la Administración no puede hacerlo. Inclusive, le es más fácil destinar esos dineros a la Administración por los mecanismos administrativos con los que cuenta que al Consejo Universitario, porque con el acuerdo del dictamen se le está diciendo a la Vicerrectoría de Investigación que en este caso está de acuerdo, pero hasta dónde sería positivo, en el sentido de que ellos, eventualmente, le digan a la Administración qué hacer; sabe que eso está dentro de las facultades, pero no está visto en la naturaleza del acuerdo dentro del contexto presupuestario financiero institucional, sino dentro del contexto de un premio la disposición de un dinero que le corresponde a la Administración ejecutar y destinarle un fin. En ese sentido, le parece que debería revalorarse, porque no quiere el fin último que se perseguía se pierda.

Considera que los dos párrafos de la Oficina Jurídica dicen, primero por qué el Consejo podría –pero no dice “no” a la Administración– y que son normas de carácter organizativo y no ve dónde está el roce. En ese sentido, considera que se podría ampliar la discusión. Entiende que la creación de un premio por parte del Consejo Universitario le da un carácter institucional ante la comunidad nacional y universitaria; que un premio sea creado por la Administración le da un carácter interno y universitario dentro de los límites de la Institución; así que desde esa perspectiva le competiría a la Administración. Considera que, jurídica y técnicamente, no hay un roce; esto para que el fin último que se perseguía no se pierda en el camino. Podría evaluarse esa otra posibilidad para no crear un antecedente que roce con las facultades

de la Administración y con las facultades y potestades del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO propone que el dictamen regrese a la Comisión de Política Académica para que tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario. Ha anotado muchas de las opiniones exteriorizadas; sin embargo, no podrán satisfacerlas todas porque hay divergencias de opiniones entre los miembros.

Puntualiza que la Administración quiso establecer el premio. El desarrollo histórico, obviamente, no lo haría la Comisión de Política Académica; posiblemente se lo solicitarán a la Vicerrectoría de Investigación.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el coordinador de la Comisión de Política Académica retira el dictamen CPA-DIC-04-16 sobre “Propuesta de creación del Premio a la Investigación de la Universidad de Costa Rica”, para que la Comisión lo analice y tome en cuenta las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-04-22 B, referente a la “Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución”.

EL LIC. MARLON MORALES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Planificación

Universitaria (R-3081-2004 del 14 de junio de 2004).

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación externa 1-2004 a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el fin de que dictamine acerca del caso en estudio (CU-P-04-06-064 del 17 de junio de 2004).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-074-2004 del 18 de junio de 2004.
4. El Consejo Universitario, en sesión 4897, artículo 6, del 30 de junio de 2004, conoció el dictamen CP-DIC-04-22, en el cual se presentó la modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución. En esta sesión, el Plenario acordó devolver el asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el fin de que se atendieran las observaciones emitidas.
5. La Oficina de Planificación envía, nuevamente, a la Rectoría, la modificación externa 1-2004 (OPLAU-458-2004 del 4 de agosto de 2004).
6. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la modificación externa 1-2004 (R-4223-2004 del 5 de agosto de 2004).
7. La Contraloría Universitaria envía sus observaciones (OCU-R-114-2004 del 9 de agosto de 2004).
8. La Comisión de Presupuesto y Administración solicita a la Oficina de Planificación Universitaria que justifique la exclusión de los movimientos por parte de la Vicerrectoría de Administración (CP-CU-04-19 del 11 de agosto de 2004).
9. La Oficina de Planificación Universitaria envía su respuesta (OPLAU-469-2004 del 12 de agosto de 2004).

ANÁLISIS

La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, de los fondos corrientes. Este documento, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria contenía movimientos en la relación de puestos y en partidas generales, por un monto total de ₡152.892.944,84 (ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y cuatro céntimos).

Al respecto, la Contraloría Universitaria efectuó un análisis de la documentación concerniente a la Modificación externa 1-2004 y emitió el siguiente criterio:

1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta Modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten. Adicionalmente, se verificó la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables – presupuestario que regulan este proceso.
2. Por medio de esta Modificación externa se tramitan varios cambios en la relación de puestos (ver detalle en anexo N.º 1), que corresponden principalmente a: reasignaciones, traslados, conversiones y aumentos de

plazas. Nuestro análisis no incluye la revisión específica de cada uno de los estudios y justificaciones que sustentan estos movimientos, cuya responsabilidad corresponde a las unidades técnicas y a los funcionarios de la administración que los autorizan.

3. Dichos movimientos, en términos globales, se aumentan 6,250 plazas administrativas y 0,500 plaza docente del total de la relación de puestos. Adicionalmente se reasignan 89 plazas y se convierten 10 plazas incluidas en el presupuesto institucional, proyectándose un aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente de ₡85.601.114,36, incluyendo las correspondientes cuotas patronales, este aumento será financiado de la siguiente manera:

14-16 Servicios públicos ₡ 55.601.114,36
61-02 Amortización cuentas pendientes de ejercicios ₡ 30.000.000,00

El aumento de las plazas se distribuye de la siguiente manera:

0,5 Director	CICAP	(oficio R-1257-2004 del 10 de marzo de 2004)
0,5 Conserje 0,25 Profesional 3	Vicerrectoría de Acción Social Unidad de Extensión Docente, VAS	(oficios VAS-1556-03 del 15 de diciembre de 2003 y R-131-04 del 13 de enero de 2004)
2,00 Profesional 4 2,50 Profesional 3	Oficina de Bienestar y Salud Oficina de Bienestar y Salud	Acuerdo del C.U.
1,00 Tec. Escp. 2	Centro de Informática	Sentencia judicial

Debemos indicar que las plazas que se aumentaron en la Oficina de Bienestar y Salud se fundamenta en un acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, para la implementación del Sistema de Atención Integral Sede Rodrigo Facio.

La plaza de Técnico Especializado 2 se aumenta en el Centro de Informática según se indica en los antecedentes, es para atender una Sentencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, con el fin de solventar la reinstalación del señor Fernando Solano Retana.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

En reunión del 24 de junio de 2004, la Comisión de Presupuesto y Administración analizó la información referente a esta modificación externa y

acordó presentar al Plenario el dictamen CP-DIC-04-22. Este dictamen se analizó en el seno del Consejo Universitario en la sesión 4897, artículo 6, del 30 de junio de 2004. En esta ocasión, surgen algunas dudas respecto al traslado de plazas de diferentes unidades académicas a la Vicerrectoría de Administración y se acordó devolver el dictamen a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el propósito de que la Administración amplíe la información requerida en esta sesión.

Posteriormente, el 5 de agosto de 2004², la Rectoría eleva, nuevamente, al Consejo Universitario la modificación externa 1-2004. Este documento elimina los movimientos que hizo la administración para trasladar a la Vicerrectoría las

² R-4223-2004

plazas de las unidades académicas y administrativas, por lo que la Comisión de Presupuesto y Administración solicitó a la Oficina de Planificación las justificaciones de esta exclusión³.

En atención a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración, la Oficina de Planificación Universitaria expone lo siguiente⁴:

- ❑ Se indica que la modificación externa 1-2004 contiene movimientos pendientes desde setiembre de 2003 (reasignaciones, revaloraciones, plazas nuevas)
- ❑ Se destaca el caso de la restitución de un funcionario del Centro de Informática, para atender la sentencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, situación por la cual se creó una plaza nueva. Además, se incluyen las plazas nuevas para la implementación del Modelo Integral de Salud y las reasignaciones y revaloraciones de plazas de funcionarios, quienes se encuentran a la espera de este documento.
- ❑ Se agrega que la aprobación de esta modificación externa permitirá que se cuente con el instrumento base para realizar la modificación directa, documento que, posteriormente, se debe elevar al Consejo Universitario junto con el Presupuesto 2005, cuya fecha límite de aprobación es el 26 de agosto, para su remisión a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre de este año.

Además de lo anterior, el oficio de la Oficina de Planificación adjunta una carta de la Vicerrectoría de Administración, en la cual se explicita el motivo por el cual solicitó la exclusión de los movimientos que contenía el anterior documento de modificación externa 1-2004:

(...) la petición planteada (...) se efectúa con el propósito de no atrasar el trámite de las otras modificaciones incluidas dentro de la modificación externa, así como para preparar el informe que justifica la petición de traslado de cada una de las plazas indicadas (...)

Respecto al nuevo documento de la modificación externa 1-2004, la Contraloría Universitaria⁵ indicó:

³ CP-CU-04-19 del 11 de agosto de 2004.

⁴ OPLAU-469-2004 del 12 de agosto de 2004.

⁵ OCU-R-114-2004 del 9 de agosto de 2004.

1. El Consejo Universitario acordó devolver el dictamen CP-DIC-04-22 sobre la "Modificación Externa 1-2004" a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el propósito de que la Administración amplíe la información requerida por el plenario en la sesión 4897, artículo 6.
2. La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-2438-2004 del 01 de julio del año en curso, deja sin efecto la solicitud planteada en el oficio VRA-425-2004 del 12 de febrero del presente año, en la que se establecía cambios en la relación de puestos de plazas vacantes de varias unidades académicas y se trasladan a la Unidad Ejecutora de Servicios de Apoyo de Administración.
3. En la Modificación Externa 01-2004 se proyectó un aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente de ₡85.601.114,36, y al dejar sin efecto el oficio VRA-425-2004 el costo de la modificación citada aumentó a ₡92.451.696,09, lo que generó una diferencia de ₡6.850.581,73.
4. La Oficina de Planificación Universitaria mediante oficio OPLAU-446-2004 del 28 de julio del año en curso, solicitó al Vicerrector de Administración autorizar el financiamiento de dicha diferencia de la partida 14-16 (Servicios Públicos).
5. Mediante oficio VRA-2849-2004 del 29 de julio del año en curso, el Vicerrector de Administración autorizó el financiamiento de dicha modificación de la partida 14-16, reiterando "la necesidad de que se incluya en el próximo presupuesto extraordinario el reintegro requerido en la partida 14-16 de la Unidad Ejecutora correspondiente".
6. La Oficina de Planificación en oficio OPLAU-454-2004 del 3 de agosto de los corrientes indicó la justificación del aumento en el costo de la partida de sueldos al personal permanente mencionando lo siguiente:

"1) De conformidad con los términos del oficio VRA-2438-2004, se dejó sin efecto la solicitud de traslado de plazas

que se planteaba en el oficio VRA-425-2004 y al devolver esas plazas a sus unidades de origen el costo de la modificación externa se incrementa en (dos millones setecientos doce mil seiscientos ochenta y ocho colones con 09/100) 2.712.688,09 por cuanto el Reajuste por Régimen de Méritos (RRM) es más alto en los programas a los que pertenecen estas plazas con respecto al programa de administración de donde se disminuyeron.

- 2) El otro aspecto es la aplicación del aumento (5%) de medio período a la relación de puestos institucional decretado por el Consejo Universitario en sesión 4897, artículo 9, del 30 de junio de 2004, lo que provoca un incremento de (cuatro millonescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y tres colones con 64/100) ¢4.137.893,64 ...”**

Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones, en lo que se refiere al trámite de la Modificación Externa (...)

La Comisión de Presupuesto y Administración, en reunión del 12 de agosto de 2004, analiza la información referente a la modificación externa 1-2004 y, con base en las justificaciones externadas por la Oficina de Planificación Universitaria, Vicerrectoría de Administración y el análisis que hace la Oficina de Contraloría Universitaria, recomienda al Plenario la aprobación de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en sesión 4897, artículo 6, del 30 de junio de 2004, conoció el dictamen CP-DIC-04-22, en el cual se presentó la modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución. En

esta sesión, el Plenario acordó devolver el asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración, con el fin de que la Administración atendiera las observaciones emitidas.

2. La Oficina de Planificación envía, nuevamente, a la Rectoría, la modificación externa 1-2004 (OPLAU-458-2004 del 4 de agosto de 2004).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la modificación externa 1-2004 (R-4223-2004 del 5 de agosto de 2004).
4. La Modificación externa 1-2004, al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, tramita varios cambios en la relación de puestos que corresponden principalmente a: reasignaciones, conversiones, plazas nuevas y aumentos de plazas.
5. Respecto a la exclusión de los movimientos que contenía el anterior documento de modificación externa 1-2004, la Vicerrectoría de Administración justifica de la siguiente manera (VRA-3010-2004 del 12 de agosto de 2004):

(...) la petición planteada (...) se efectúa con el propósito de no atrasar el trámite de las otras modificaciones incluidas dentro de la modificación externa, así como para preparar el informe que justifica la petición de traslado de cada una de las plazas indicadas (...)
6. La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-114-2004 del 9 de agosto de 2004, indica que no evidencia situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de ¢100.959.021,04 (cien millones novecientos cincuenta y nueve mil veintiún colones con cuatro céntimos).

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA SRTA. CINDY TORRES recuerda que se había solicitado un informe que justificara la petición de traslado de cada una de las plazas

indicadas. Pregunta si ese movimiento vendrá al plenario para su aprobación.

EL LIC. MARLON MORALES responde afirmativamente.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Henning Jensen y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 4897, artículo 6, del 30 de junio de 2004, conoció el dictamen CP-DIC-04-22, en el cual se presentó la modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución. En esta sesión, el Plenario acordó devolver el asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración,

con el fin de que la Administración atendiera las observaciones emitidas.

2. La Oficina de Planificación envía, nuevamente, a la Rectoría, la modificación externa 1-2004 (OPLAU-458-2004 del 4 de agosto de 2004).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la modificación externa 1-2004 (R-4223-2004 del 5 de agosto de 2004).
4. La Modificación externa 1-2004, al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, tramita varios cambios en la relación de puestos que corresponden principalmente a: reasignaciones, conversiones, plazas nuevas y aumentos de plazas.
5. Respecto a la exclusión de los movimientos que contenía el anterior documento de modificación externa 1-2004, la Vicerrectoría de Administración justifica de la siguiente manera (VRA-3010-2004 del 12 de agosto de 2004):

(...) la petición planteada (...) se efectúa con el propósito de no atrasar el trámite de las otras modificaciones incluidas dentro de la modificación externa, así como para preparar el informe que justifica la petición de traslado de cada una de las plazas indicadas (...)
6. La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-114-2004 del 9 de agosto de 2004, indica que no evidencia situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación externa 1-2004 al presupuesto ordinario de la Institución, de fondos corrientes, por un monto de ₡100.959.021,04 (cien millones novecientos cincuenta y nueve mil veintiún colones con cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cuatro minutos se levanta la sesión.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*